



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**La integración de los solicitantes de protección  
internacional en la provincia de Córdoba**

**Un estudio aproximativo a la situación en Puente Genil**

---

**The integration of asylum seekers in the  
region of Cordoba**

**An approximate study of the situation in Puente Genil**

**Trabajo Fin de Máster**

**Curso 2021/22**

**AUTOR**

Andrés Blanco Galán

*Alumno del Máster en Cultura de Paz,  
Educación, Conflictos y Derechos  
Humanos*

**DIRECTOR**

D. Carlos Arce Jiménez

*Profesor de Derecho Constitucional y  
Filosofía del Derecho de la Universidad  
de Córdoba*





## **Resumen**

El presente trabajo analiza de manera aproximativa la integración social de las personas solicitantes de protección internacional en Puente Genil, municipio donde se ubica uno de los centros de migraciones con mayor capacidad de acogida de España. En primer lugar, se realiza una introducción al concepto de “Asilo” a través de su génesis etimológica y social para, a continuación, explicar cómo ha quedado institucionalizado en el marco normativo europeo y español. La metodología utilizada para llevar a cabo este estudio ha sido la cualitativa, recurriendo a la entrevista como herramienta de aproximación a la realidad social para la recogida de información. De igual modo, se ha hecho uso del Método de la Comparación Constante para proceder al análisis de datos. Las conclusiones apuntan a una concepción demasiado reduccionista de las principales variables que estructuran los manuales de gestión y directivas europeas para la acogida e integración de los solicitantes de asilo. Esta simplicidad, unida a la ineficacia de las administraciones públicas para abordar y proponer soluciones a algunos de los problemas que emergen en el proceso de integración, suponen una traba en la adaptación e inclusión social de las personas solicitantes de protección internacional, haciendo que la vulnerabilidad estructural y cultural a la que tienen que enfrentarse cada día se acentúe.

## **Palabras Clave**

Asilo; Refugio; Integración; Migración; Acogida

## **Abstract**

This piece of work analyses in an approximate sense the processes of integration experienced by internationally protected asylum seekers in the Puente Genil area, where you can find one of Spain's largest reception centres. Firstly, the idea of "asylum" is introduced by means of an analysis of its etymological and social conception, in order to then explained how it has become institutionalised and normalised in the European and the Spanish contexts. The methodology used to carry out this study has been qualitative, employing interviews as a tool to understand social realities and collect information. In addition, the Constant Comparison Method has been used to analyse the data. The conclusions prove the inadequacy and reductionism of the approach used to establish the principal variables which shape the national guidelines and European standards for the reception and integration of asylum seekers. This simplification, together with the inefficacy of public bodies to tackle and come up with solutions to some of the problems which emerge in the integration process, constitute an obstacle facing asylum seekers' adaptation to and inclusion in the receiving society, causing the accentuation of the structural and cultural precarity that they have to face day by day.

## **Keywords**

Asylum; Refuge; Integration; Migration; Reception



## Agradecimientos

Este trabajo es el producto de todo lo aprendido en el Máster en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos que organiza la Cátedra UNESCO de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba. En él he intentado plasmar las teorías que, desde mi punto de vista, han sido más enriquecedoras para interpretar y abordar la conflictividad social. Asignaturas como “Fundamentos de los estudios para la paz y los conflictos”, “Metodología en investigación para la paz y los conflictos”, “Migraciones y multiculturalidad”, “Derechos Humanos y traducción entre culturas” o “Conceptos y fundamentos críticos: los Derechos Humanos como ‘procesos de lucha por la dignidad humana’” han sido imprescindibles para adquirir una buena base de conocimiento con el que aproximarse al tema de estudio que estructura este trabajo. Por ello, agradezco el compromiso y esfuerzo de todas las personas que hacen posible que este programa de estudios, tan necesario en los tiempos que corren, salga adelante año tras año.

También me gustaría aprovechar este espacio para mostrar mi agradecimiento a tres personas sin las que este trabajo no hubiera sido posible. En primer lugar, doy las gracias al profesor Ignacio Alcalde Sánchez; sin su ayuda las prácticas en el Centro de Migraciones de Cruz Roja en Puente Genil no habrían sido, o eso creo, posibles. En segundo lugar doy las gracias a mi tutor de prácticas en el centro de migraciones, Manuel Álvarez Rufs, que me facilitó enormemente todo el trabajo de campo en lo referente al acceso y recogida de testimonios de solicitantes de protección internacional. Y en tercer lugar me gustaría agradecer al profesor Carlos Arce Jiménez su ayuda y compromiso en la elaboración de este trabajo. Aprovecho para pedirle disculpas por no haber sabido interpretar, en un primer momento, su involucración para con mi aprendizaje y crecimiento académico. Muchas gracias por su accesibilidad, flexibilidad y entrega.

Andrés Blanco Galán



## ÍNDICE

0.- Abreviaturas.....	10
1.- Introducción.....	11
2.- Justificación.....	12
3.- Objetivos.....	15
3.1.- Objetivo General.....	15
3.2.- Objetivos Específicos.....	15
4.- Marco Teórico.....	16
4.1.- El Asilo.....	16
4.1.1.- Conflicto, violencia y huida.....	16
4.1.2.- Evolución histórica del asilo.....	20
4.1.3.- La definición de “Refugiado” en la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.....	23
4.1.4.- Definiciones reelaboradas en la Convención de la Organización para la Unidad de Africana de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984.....	27
4.1.5.- La definición de asilo española.....	29
4.1.6.- Diferencias entre “migrantes económicos” y “refugiados”.....	31
4.1.7.- El principio de “ <i>non-refoulement</i> ”.....	32
4.2.- La Acogida e Integración de los solicitantes de protección Internacional.....	32
4.2.1.- Europa.....	32
4.2.1.1.- Las directivas de acogida e integración 2013/33/UE	



y 2011/95/UE.....	35
4.2.1.2.- Aproximación a la situación de la Protección Internacional en Europa.....	37
4.2.2.- España.....	40
4.2.2.1.- La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y el Manual de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional.....	42
4.2.2.2.- La situación de la protección internacional en España.....	45
5.- Metodología.....	49
6.- Resultados.....	57
6.1.- Idioma, la herramienta imprescindible.....	58
6.2.- Empleo, la base para la supervivencia.....	62
6.3.- Escolarización de los menores.....	68
6.4.- Talleres de contextualización.....	70
6.5.- Discriminación.....	73
6.6.- Vivienda.....	78
6.7.- Violencia de género y trata.....	82
6.8.- Diversidad funcional.....	86
6.9.- Denegación de la solicitud de asilo y fin del itinerario.....	88
6.10.- Rutas inseguras.....	91
6.11.- Otras problemáticas.....	93
7.- Conclusiones.....	96
7.1.- Propuestas de mejora.....	99
8.- Bibliografía.....	101



## **0.- Abreviaturas**

<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>CAR</b>	Centro de Acogida de Refugiados
<b>CEE</b>	Comunidad Económica Europea
<b>CIAR</b>	Comisión Interministerial de Asilo y Refugio
<b>IMSERSO</b>	Instituto de Migraciones y Servicios Sociales
<b>OAR</b>	Oficina de Asilo y Refugio
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones
<b>OIR</b>	Organización Internacional para los refugiados
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>SPI</b>	Solicitante de Protección Internacional
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNRRA</b>	Administración de las Naciones Unidas para el Auxilio y la Rehabilitación

## **1.- Introducción**

Esta investigación surge en el marco de los conocimientos que estructuran el Máster en Cultura de Paz, Educación, Conflictos y Derechos Humanos organizado por la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba. Si bien se podría encuadrar dentro del ámbito de las Migraciones, sería más apropiado situarla en el área de estudio que trata una parte de los procesos migratorios: la de las Migraciones Forzadas y Personas Refugiadas.

Las sociedades actuales están sometidas a una vorágine de cambios estructurales en la que las personas refugiadas y las migraciones forzadas tienen un gran impacto económico, político y social en la agenda de los Estados, Organizaciones Internacionales e Intergubernamentales y en los grupos que componen la sociedad civil. La integración de las personas que huyen de sus países a causa de la violencia, ya sea directa, estructural o cultural, se ha convertido en un reto para las regiones de acogida. De ahí que sea más que necesario, a través de las herramientas de investigación y análisis que ofrecen las Ciencias Sociales, indagar en los procesos de acogida e integración de los/as solicitantes de protección internacional para que, desde una perspectiva crítica y constructiva, se aireen las posibles deficiencias del sistema y se propongan soluciones alternativas que permitan gestionar los conflictos, sea cual sea su naturaleza, a través de vías pacíficas que aseguren el bienestar (común) social.

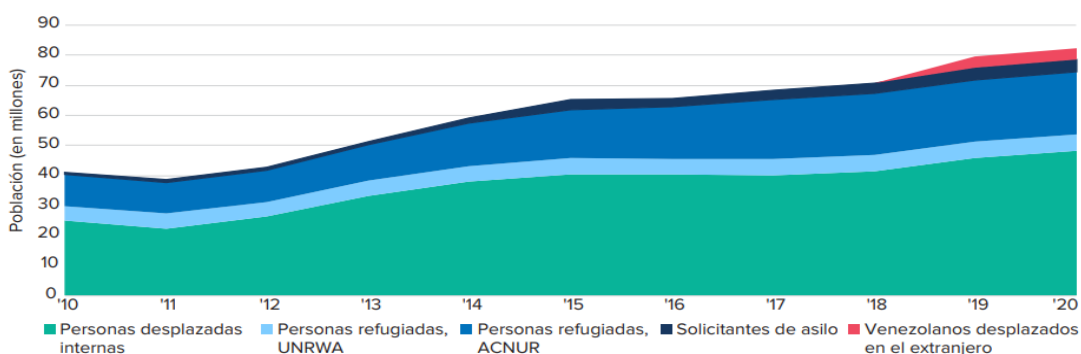
Por ello, y ante la escasez de estudios que tratan la integración de los/as solicitantes de protección internacional en la provincia de Córdoba, se ha decidido realizar una primera aproximación a la situación que viven estas personas en Puente Genil, localidad en la que se ubica uno de los centros de acogida con mayor capacidad de todo el país.

## 2.- Justificación

La naturaleza de los conflictos y las formas en las que se manifiesta la violencia han experimentado cambios significativos en el último siglo. Si bien es cierto que a nivel global el número de muertes ocasionadas por las contiendas ha disminuido tras el final de la II Guerra Mundial, los datos relativos a la conflictividad internacional y a las personas que buscan asilo no han dejado de crecer. En la actualidad, la mayor parte de las disputas no están protagonizadas por enemistades interestatales sino que son los “agentes no estatales, como las milicias políticas, grupos terroristas y grupos delictivos” los principales protagonistas de las mismas. “Hoy, la delincuencia causa más muertes que los conflictos armados. En 2017 hubo casi medio millón de víctimas por homicidio, cifra que supera con creces las 89.000 víctimas causadas por conflictos armados y las 19.000 que murieron” a causa del terrorismo. (ONU, s.f.).

El número de personas que huyen de sus países a causa de la violencia intraestatal ha alcanzado proporciones históricas, así como los ataques sufridos por la población civil (ONU y Banco Mundial, 2018). En la última década, entre 2010 y 2020, el número de personas desplazadas por la fuerza se ha duplicado. Si en 2010 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) contabilizaba 41 millones de desplazados, en 2020 esta cifra ascendía a 82,4 millones (ACNUR, 2020), unos números que ejemplifican a la perfección la tragedia humanitaria que vive el planeta.

Gráfico 1. Desplazamiento forzado global.



Fuente: ACNUR. (2020). *Tendencias globales*, p.6.

El éxodo masivo de personas que huyen de la violencia directa, estructural y cultural<sup>1</sup> es abordado por los países y regiones de acogida de diversas formas. A escala europea, los mecanismos de control de los flujos migratorios mixtos<sup>2</sup> se traducen mayoritariamente en una externalización de las fronteras, es decir, en una extensión de los límites territoriales de la Unión Europea hacia terceros países donde los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas que buscan protección internacional no están aseguradas. Estas políticas restrictivas, que obstruyen los principales trayectos migratorios, provocan que los migrantes busquen otras vías de escape para llegar a un lugar seguro. A menudo, estos nuevos trayectos entrañan muchos más riesgos y se cobran muchas más vidas de las que ya se cobraban los itinerarios migratorios tradicionales (Parlamento Europeo, Comité de Asuntos Exteriores, 2021). El observatorio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que contabiliza las muertes de las personas migrantes en los distintos trayectos migratorios internacionales ha registrado 2.902 fallecimientos en lo que va de año, siendo el mar Mediterráneo, con 1.357 muertes, el lugar donde más personas pierden la vida (OIM, 2021). Asimismo, estas políticas restrictivas violan explícitamente algunos de los artículos incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) como, por ejemplo, el Artículo 13 y el Artículo 14, que recogen el derecho a elegir libremente residencia y a buscar asilo.

La catástrofe humanitaria y la privación de derechos que sufren las personas migrantes en general y los solicitantes de asilo en particular suponen un reto y una necesidad urgente en la búsqueda de alternativas que garanticen su vida, bienestar e integración en las sociedades de acogida. De ahí la importancia de estudiar y documentar tanto las tragedias diarias que acontecen en las distintas rutas migratorias globales como la capacidad política, jurídica y social de los Estados para con la integración de aquellos que, debido al riesgo que corre su vida, no pueden ser devueltos a sus países de origen. La integración social se ha convertido en la única vía para devolver unos estándares mínimos de dignidad a las personas que se han visto obligadas a huir para sobrevivir.

---

<sup>1</sup> A lo largo de todo el trabajo se ha utilizado el concepto de violencia definido por Galtung (1969). Se podrá encontrar la descripción del mismo en el apartado “3.1.1.- Conflicto, violencia y huida”.

<sup>2</sup> La OIM define los flujos mixtos como movimientos de población complejos, que incluyen a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otros migrantes.

En este trabajo se pretende estudiar, de forma aproximativa, la integración de las personas solicitantes de protección internacional en una pequeña parte de la sociedad española correspondiente al municipio de Puente Genil. Para ello, se han evaluado las principales directrices incluidas en la Directiva 2013/33/UE, relativa a la integración de los solicitantes de protección internacional en la Unión Europea. Se tendrán en cuenta variables como el idioma, empleo, escolarización o la discriminación para comprobar si los mecanismos y variables establecidos por los organismos políticos comunitarios contribuyen a la incorporación del individuo en la sociedad de acogida o, por el contrario, no se adaptan lo suficientemente bien a la realidad que encierra el contexto migratorio relacionado con la protección internacional.

### **3.- Objetivos**

#### **3.1.- Objeto general**

El objetivo general de este trabajo es el estudio aproximativo del proceso de integración de las personas solicitantes de protección internacional en el municipio de Puente Genil.

#### **3.2.- Objetivos específicos**

A) Analizar los procesos de acogida e integración de las personas solicitantes de protección internacional en el municipio de Puente Genil (Córdoba).

- Revisar las normativas comunitarias y nacionales relativas a la integración de las personas solicitantes de protección internacional.
- Recopilar datos sobre la puesta en práctica de esas normativas.

B) Identificar los diferentes procesos a los que se enfrentan las personas solicitantes de protección internacional en la primera fase o fase de acogida.

- Recopilar datos sobre el procedimiento establecido para la adaptación de las personas solicitantes de asilo a la sociedad de acogida que permitan detectar obstáculos, problemáticas y déficits durante el itinerario.

C) Identificar los diferentes procesos a los que se enfrentan las personas solicitantes de protección internacional en la segunda fase o fase de preparación para la autonomía.

- Recopilar datos sobre el procedimiento establecido para la adaptación de las personas solicitantes de asilo a la sociedad de acogida que permitan detectar obstáculos, problemáticas y déficits durante el itinerario.
- Recopilar datos sobre la experiencia directa de los solicitantes de protección internacional que permitan detectar los problemas o dificultades a los que se enfrentan.



## **4.- Marco Teórico**

### **4.1.- El Asilo**

#### **4.1.1.- Conflicto, violencia y huida**

“El hombre es un ser social por naturaleza”, anunció Aristóteles (384-322 a.C.) varios siglos antes del año cero. El filósofo griego teorizó sobre las interrelaciones existentes entre los seres humanos y la inevitable interdependencia de su especie, condición *sine qua non* para su supervivencia. Sin embargo, y a pesar de sus necesidades de socialización, la interacción de los animales sociales con su entorno dista mucho de ser homogénea. Berger y Luckmann (2008) sostienen que las diferencias culturales emanan de la forma en la que los individuos interpretan la realidad en la que desarrollan sus mecanismos de supervivencia y socialización. “La realidad de la vida cotidiana se me presenta como un mundo intersubjetivo, un mundo que comparto con otros (...). Sé que mi actitud natural para con este mundo corresponde a la actitud natural de otros, que también ellos aceptan las objetivaciones por las cuales este mundo se ordena, que también ellos organizan este mundo en torno al ‘aquí y ahora’ de *su* estar en él y se proponen actuar en él. También sé, por supuesto, que los otros tienen de este mundo común una perspectiva que no es idéntica a la mía. Mis proyectos difieren y hasta pueden entrar en conflicto con los de ellos” (Berger y Luckmann, 2008, p. 38-39).

Los conflictos, como sostienen Berger y Luckmann, surgen de las diferentes interpretaciones que los individuos hacen de la realidad. El antropólogo Clifford Geertz (1987), siguiendo esta misma línea, sostiene que “el hombre es un animal inserto en tramas de significación que él mismo ha tejido (...), la cultura es esa urdimbre” (Geertz, 1987, p. 20). De esta forma, la cultura como elemento diferenciador de los sujetos que habitan una realidad concreta puede ser una poderosa fuente de conflictividad porque en ella se sostienen las “creencias” o “intereses” de los que emanan las desavenencias sociales (Rubin, Pruitt y Kim, 1994, p. 5). Levi-Strauss (1958) también tenía una opinión parecida a la de Rubin, Pruitt y Kim al considerar que la raíz del conflicto estaba situada en los “valores” e “intereses” de los individuos que componen las estructuras sociales.

Los mecanismos antropológicos para resolver las disputas entre individuos y así evitar una deriva social distópica son numerosos y poseen una matriz cultural. Algunos están tan anclados y naturalizados en la psique de los individuos que ni siquiera son percibidos cuando se activan. Fry y Björkqvist (1997), siguiendo a Rubin, Pruitt y Kim, aseguran que:

*“the ways that conflicts are perceived and handled reflect a culturally shared set of attitudes and beliefs. In some societies the emphasis is on punishing wrongdoers, but in many cultures, conflict management hinges upon repairing strained or broken relationship (...). Some cultures have formal mechanism for handling conflict, such as courts or arbitration boards, whereas other cultures rely on informal mechanism, such as teasing, gossip, exclusion, witchcraft, and so on. An implication of conflict being a cultural phenomenon is that the culturally typical ways of perceiving and responding to conflict remain in some ways invisible to the members of any given society as unquestioned assumptions within their social universe”* (Fry y Björkqvist, 1997, p. 10).

Las sociedades, como apuntan Fry y Björkqvist, se han ido dotando de mecanismos de resolución de conflictos para garantizar una paz social que permita a los individuos realizar sus actividades en un ambiente tranquilo. Blanca Ruiz (1998) relaciona la creación de los instrumentos normativos de regulación del conflicto con la aparición y los intereses de la burguesía occidental.

*“La obsesión burguesa por el orden se vio satisfecha con una serie de reglas procedimentales que, internalizadas por los ciudadanos, eran acatadas por la población como mínimo sacrificio a pagar por la armonía social; el consenso consistía en el acatamiento de los resultados de los litigios y de los contratos privados a que llegaban las partes, como regla -formal- básica de convivencia, fueran cuales fueran los contenidos que integrasen el acto de resolución. La no hostilidad y la sumisión a reglas procesales es pues la premisa básica de actuación para garantía de la paz burguesa. La dinámica procesal que determina a estas sociedades fue también operativa a la hora de socializar la nación”* (Ruiz, 1998).

Sin embargo, existen conflictos cuyas pautas de resolución no terminan siendo fructíferas y generan un clima de frustración e impotencia entre las personas implicadas en el mismo,

sobre todo cuando parte de la sociedad intenta imponer una serie de “intereses”, “creencias” o “valores” sobre la otra parte utilizando la fuerza o diversos tipos de mecanismos perversos. En este contexto es en el que, en numerosas ocasiones, se recurre a la violencia como forma de solucionar la disputa. Hueso García (2000) sostiene que “cuando el conflicto no es capaz de solucionarse o al menos transformarse es más proclive a que genere violencia. Antes de que la violencia brote, las emociones de las partes contendientes están constreñidas, pero una vez desatada aquella, comienza un proceso de destrucción tanto humana como material” (Hueso, 2000, p. 129). La violencia, para Galtung, no es una condición natural del ser humano como apuntó Hobbes en su ya célebre frase “el hombre es un lobo para el hombre”. Lo que reside en la condición natural del ser humano es “el potencial para la violencia”, pero son las “circunstancias” las que “condicionan la realización de ese potencial” (Hueso, 2000, p. 128).

El sociólogo noruego, que ha dedicado gran parte de su carrera académica a investigar la paz y los conflictos sociales, sostiene que la violencia se desencadena cuando “the human beings’ potential, either somatic or mental, are not realised” (1969, p. 168). Asimismo, su concepción sobre qué es la violencia no emerge de una percepción singular de la misma sino de una interpretación plural. Galtung asegura que existen tres formas de violencia interrelacionadas entre sí: directa, estructural y cultural o simbólica (1990, p. 292), cuya descripción se recoge en la Tabla 1.

Tabla 1. Tipos de violencia.

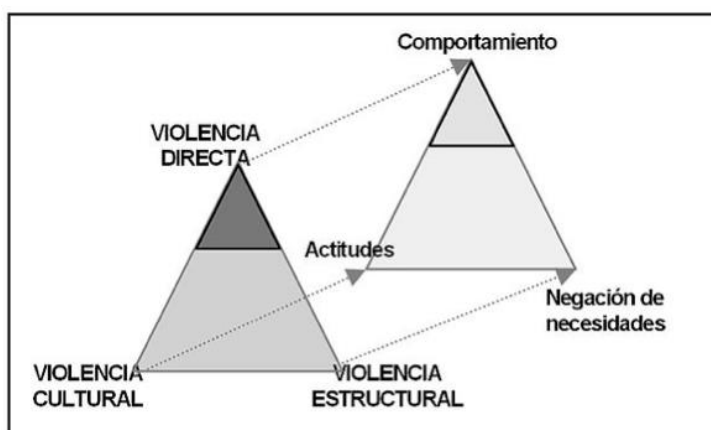
	<b>Necesidad de supervivencia</b>	<b>Necesidad de bienestar</b>	<b>Necesidades Identitarias</b>	<b>Necesidades de libertad</b>
<b>Violencia directa</b>	Muerte	Mutilaciones Acoso Sanciones	Desocialización Resocialización	Represión Detención Expulsion

<b>Violencia Estructural</b>	Explotación física	Miseria Explotación física	Ciudadano de segunda Penetración Segmentación	Expulsión Marginalización, Fragmentación
<b>Violencia Cultural</b>	Relativismo	Conformismo	Alienación Etnocentrismo	Desinformación Analfabetismo

Fuente: Galtung, J. (1990).

Estos tres tipos de violencia son representados gráficamente por Galtung (1990) como un triángulo en cuyos vértices se situaría cada una de las formas en las que ésta puede ser expresada por los individuos. Todos los tipos de violencia, al igual que los vértices del triángulo, están relacionados e interconectados entre sí, por lo que la materialización de un tipo de violencia puede llevar al sujeto a justificar el uso de las otras. Según él, “violence can start at any corner in the direct-structural-cultural violence triangle and is easily transmitted to the other corners. With the violent structure institutionalized and the violent culture internalized, direct violence also tends to become institutionalized, repetitive, ritualistic, like a vendetta” (Galtung, 1990, p. 302). No obstante, existe una diferencia entre estos tres tipos de violencia ya que, mientras que la directa es una violencia visible, la estructural y cultural se puede estar dando sin darnos cuenta; es un tipo de violencia que puede resultar a todas luces invisible.

Figura 1. El triángulo de la violencia de Galtung.



La historia de la humanidad ha estado caracterizada por un sinnúmero de conductas violentas que dan sentido a cada uno de los vértices del triángulo de Galtung. El rechazo social, racismo, intolerancia y/o discriminación han empujado a millones de personas a abandonar sus hogares, su cultura y parte de su historia para buscar protección en otros espacios (Estados-Nación) donde su seguridad estuviera garantizada y, de esta forma, poder disfrutar de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos que conforman un país. El temor que genera en las víctimas los distintos tipos de violencia es la condición esencial que los empuja a emprender la huida hacia otros territorios donde su integridad y libertades queden (aunque no siempre) protegidas.

#### **4.1.2.- Evolución histórica del Asilo**

Los conceptos de “Asilo” y “Refugio” están estrechamente ligados. Las raíces etimológicas del término “Asilo” las encontramos en la antigua Grecia. La palabra asilo deriva del griego *asylon*, “forma neutra del adjetivo *asilos*, que significa ‘lo que no puede ser tomado’, es decir, lo inviolable. El asilo es, por lo tanto, un lugar que no puede ser tomado y que siendo inviolable se convierte así en lugar de refugio”. La construcción histórica del asilo, si bien éste ha sido practicado de una u otra forma en todas las civilizaciones, se remonta al siglo XIII a.C. cuando el “Faraón Ramses II y Hatusil III, rey de los hititas” firman el Tratado de Qadesh para poner fin a la guerra que enfrentaba a las dos grandes potencias de la época (Gil, s.f.) e incluyen en el mismo uno de los primeros tratados de extradición de la historia.

No obstante, las raíces de la tradición moderna del asilo europeo las encontramos en 1685 (Grahl-Madsen, 1966, p. 278), fecha en la que el rey de Francia, Luis XIV, revocó el Edicto de Nantes, que permitía a los hugonotes (protestantes franceses calvinistas) la práctica de su religión en el país galo e impuso, a través del Edicto de Fontainebleau, la obligatoriedad de seguir los preceptos dictados por la religión católica. Además de sufrir el cierre de sus escuelas y la destrucción de sus iglesias, los hugonotes comenzaron a ser perseguidos y reprimidos para obligarlos a convertirse al catolicismo. Poco después de la firma del Edicto de Fontainebleau, el príncipe elector de Brandeburgo y duque de Prusia, Federico William, emitió el Edicto de Potsdam en el que se comprometía a acoger en sus tierras a todos los hugonotes perseguidos que decidieran abandonar Francia, otorgándole

los mismos derechos y ventajas que tenían el resto de prusianos (Weiss, 1854, p. 390). Éste fue uno de los primeros ejemplos del conocido como “asilo territorial”.

La Revolución Francesa trajo consigo una nueva dimensión en la práctica de otorgar asilo territorial. En este sentido, el Gobierno de Francia fue el primero en crear una ley relativa al estatus de las personas refugiadas extranjeras, la “*Loi relative aux Etrangers réfugiés qui résideront en France*”, promulgada el 21 de abril de 1832 (Grahl-Madsen, 1966, p. 280), aunque en su Constitución de 1793, Artículo 120 (*De las relaciones de la República Francesa con las Naciones extranjeras*), ya incluía una cláusula destinada a dar asilo a los extranjeros desterrados de su patria por la causa de la libertad y, al mismo tiempo, lo negaba a los tiranos (Julien-Lafferrière, s.f., p. 210).

Aunque la ley francesa de 1832 sobre el estatus de los refugiados recogía algunas medidas restrictivas a la hora de ejercer sus derechos como ciudadanos, poco después apareció en Europa una nueva ley que incluía medidas mucho más protectoras. Ésta fue la “*Loi sur les extraditions, No 1195*” aprobada en Bélgica en 1833 que prohibía la extradición de disidentes políticos y otro tipo de delitos con la excepción de los regicidios y una serie de crímenes contra la humanidad especificados en la misma (Grahl-Madsen, 1966, p. 280).

El primer paso hacia la creación de un verdadero marco legislativo que regulara quiénes debían ser considerados refugiados y quiénes no surgió durante la revolución de 1917 cuando 800.000 ciudadanos rusos huyeron apresuradamente de su país para salvar sus vidas. En 1921, el presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Gustav Ador, presentó ante la Sociedad de Naciones las condiciones inhumanas en las que vivían estas personas, que no poseían “ningún tipo de protección legal”. La respuesta del organismo internacional fue designar al doctor Fridjof Nansen como Alto Comisario de los Refugiados Rusos en 1921, cargo que desempeñaría más adelante con los refugiados armenios. Para solucionar la situación de los refugiados rusos, la Sociedad de Naciones creó un pasaporte especial en 1922, el conocido como Pasaporte Nansen, que facilitó su movilidad internacional -al ser privados de su condición jurídico-administrativa de

ciudadanos por el Gobierno bolchevique, los refugiados rusos quedaron indocumentados y no podían cruzar las fronteras internacionales-. (Long, 2013, p.9).

Una década más tarde, el Pasaporte Nansen perdería fuerza y no sería activado para facilitar la huida de miles de judíos alemanes que comenzaron a ser perseguidos de una forma bastante manifiesta con la llegada de Hitler al poder en 1933. La Gran Depresión iniciada en 1929 diezmo las economías de medio mundo durante un largo periodo de tiempo y empujó a muchos gobiernos a cerrar las fronteras de sus países a la migración (Long, 2013). Los judíos alemanes aún no eran considerados refugiados, sino migrantes, por lo que sus intentos por escapar de la barbarie nazi se desvanecían al llegar a las fronteras exteriores alemanas y encontrar el rechazo de los Estados fronterizos a dejarlos entrar.

Al final de la II Guerra Mundial había en Europa entre 20 y 30 millones de personas desplazadas, muchas de las cuales eran judías. Durante la contienda, la organización encargada de asistir a las personas que tenían que huir de sus hogares para salvar sus vidas fue la Administración de las Naciones Unidas para el Auxilio y la Rehabilitación (UNRRA), que poco más tarde sería sustituida por la Organización Internacional para los Refugiados (OIR), y que consiguió repatriar a 73.000 personas desplazadas entre 1946 y 1952, ayudando además al reasentamiento de un millón de desplazados por la contienda (Loescher, 2001).

La OIR fue sustituida en 1950 por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) que inició su andadura con unos objetivos claros: proveer protección internacional y buscar soluciones duraderas para los refugiados, que se fueron consiguiendo poco a poco a través de asesorías con los gobiernos y organizaciones privadas de diferentes países. Asimismo, se trabajó a escala internacional sobre la elaboración de una legislación vinculante que determinara explícitamente qué era una persona refugiada y qué no, dejando de lado a los conocidos como migrantes económicos. Su labor dio sus primeros frutos en 1951, cuando en la Convención de Ginebra se aprobó el primer marco jurídico vinculante internacionalmente (sólo para los países firmantes)

que describía y determinaba la definición y el estatus de refugiado. Una definición marco que sería utilizada más adelante por muchas organizaciones y países para elaborar sus propias normativas (Long, 2013).

#### **4.1.3.- La definición de “Refugiado” en la Convención de Ginebra de 1951 y en el Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiado**

La Convención de Ginebra de 1951 supuso el nacimiento del “estatuto de refugiado”, es decir, la creación de la primera definición normativa vinculante a nivel internacional que estipulaba qué personas podían ser consideradas como refugiadas y cuáles no. Este acuerdo fue ratificado por los 149 países que participaron en la reunión, entre los que no se encontraba una España que aún andaba sumida en un régimen dictatorial. La lista de países suscritos a la convención ha ido variando a lo largo de los años y actualmente concentra a 142 miembros.

La definición que surgió fue:

- El término “refugiado” se aplicará a toda persona:

“Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a **fundados temores de ser perseguida** por motivos de **raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país;** o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él” (Convención de Ginebra relativa al Estatuto de los Refugiados. Artículo 1º. 28 de julio de 1951).

Es importante detenerse a analizar la definición y sus elementos clave, ya que la ambigüedad de los términos que la componen queda más que latente. No obstante,



ACNUR, en su *Manual de procedimientos y criterios*, responde y clarifica a qué se refiere cuando habla de:

- “Acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951” → ACNUR entiende por “acontecimientos” aquellos sucesos de “particular importancia que implican cambios territoriales o cambios políticos profundos y los programas sistemáticos de persecución que son consecuencia de cambios anteriores.

- “Fundados temores” → es una de las expresiones más difíciles de interpretar ya que encierra una carga subjetiva bastante pesada en la palabra “temor” y otra que podría considerarse objetiva y bien documentada (al justificarse por los acontecimientos que puedan estar sucediendo y hayan sido identificados en un territorio determinado) en la palabra “fundado”. Asimismo, como recoge el punto 39 del manual, el “hambre” o los “desastres naturales” no son considerados “fundados temores” para con la vida o la integridad de una persona. Por otro lado, si los “temores” son “fundados” o no, dependerá de la persona encargada de examinar la solicitud y la entrevista de asilo, por lo que la subjetividad de los evaluadores también entra en juego.

- “Persecución” → es un término caracterizado también por su ambigüedad. “Persecución” no es un término que haya sido definido a través de una descripción aceptada universalmente. Por ello, ACNUR dice que “toda amenaza contra la vida o la libertad de una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas es siempre persecución. También constituirán persecución otras violaciones graves de los derechos humanos por las mismas razones”, aunque nuevamente serán las personas encargadas de evaluar las solicitudes de protección internacional las que decidirán si lo expuesto en la entrevista por el demandante puede ser considerado persecución o no. De igual modo, en el punto 65 del manual se deja claro que los agentes de persecución pueden ser tanto los cuerpos y fuerzas de seguridad de un Estado cualquiera como los “sectores de la población” que no respeten las leyes establecidas en su país determinado.

En el caso de que una persona pueda probar un temor bien fundado de ser perseguida, sus motivaciones para poder aspirar al “estatuto de refugiado” deben encajar en alguna de las siguientes cláusulas:

- “Raza” → es extrapolable a todos los grupos étnicos que componen las sociedades y debe ser interpretado de forma amplia. El National Human Genoma Research Institute aclara que la raza es un concepto flexible utilizado para nombrar a las personas de un grupo de acuerdo a diversos factores, incluidos, los antecedentes ancestrales y su identidad social. “Raza también se utiliza para identificar a las personas de un grupo que comparten un conjunto de características visibles, como el color de la piel y rasgos faciales. A pesar de que estos rasgos visibles están influenciados por genes, la gran mayoría de la variación genética existe dentro de los grupos raciales y no entre ellos. La raza es una ideología y por esta razón, muchos científicos creen que la raza debe ser descrita más exactamente como una construcción social y no biológica”<sup>3</sup>.

- “Religión” → un claro caso de persecución por motivos religiosos fue el de los hugonotes franceses descrito más arriba. Sin embargo, al igual que sucede con la raza, “el mero hecho de pertenecer a una determinada comunidad religiosa” no es motivo suficiente para poder beneficiarse del “estatuto de refugiado” sino que se deben dar unas circunstancias especiales donde se demuestre que la persona demandante profesa una determinada religión (un hecho ya de por sí difícil de demostrar y donde la voluntad de la persona que evalúa la solicitud de protección internacional juega un papel clave) es perseguida en su país por ese motivo y no puede conseguir protección en él.

- “Nacionalidad” → no debe entenderse como sinónimo de “ciudadanía”, sino que “designa también la pertenencia a un grupo étnico o lingüístico y, a veces, puede coincidir con el concepto ‘raza’. Esta cláusula fue incluida para proteger a aquellas personas pertenecientes a Estados en los que “dos o más grupos nacionales (étnicos, lingüísticos) pueden crear situaciones de conflicto y situaciones de persecución o peligro de persecución”.

- “Pertenencia a determinado grupo social” → es una definición difícil de interpretar ya que la nacionalidad, la raza o la religión son de por sí una

---

<sup>3</sup> Recuperado de <https://www.genome.gov/es/genetics-glossary/Raza>.

característica de pertenencia a un determinado grupo social. Sin embargo, en este caso, “suele comprender a las personas con antecedentes, costumbres o condiciones sociales similares”, como pertenecer a un grupo que no es leal a los intereses o doctrinas dictadas por los “poderes públicos o porque se considera que las opiniones políticas, los antecedentes o la actividad económica de sus miembros, o la existencia del grupo social como tal, son un obstáculo a la política gubernamental”. Es una cláusula, como se ha dicho anteriormente, cuya existencia es bastante ambigua ya que nacionalidad, raza o religión son criterios de pertenencia a un determinado grupo social, pero también al contrario porque pertenecer a un determinado grupo social también puede incluir los criterios de nacionalidad, raza o religión.

· “Opiniones políticas” → al igual que con la religión, es complicado establecer un nexo de unión entre las opiniones políticas y las personas que las profesan, a no ser que el individuo tenga un perfil más mediático, como puede ser el caso de un escritor o un periodista, y sea más fácil acreditar esas filias. Sin embargo, el simple hecho de sostener una opinión política no es de por sí un motivo fundado para ser asilado, sino que el demandante debe demostrar que está siendo perseguido en razón a esa opinión.

De igual manera, en la Convención de 1951 se establecieron una serie de cláusulas por las que el estatuto de “refugiado” podía perderse o no concederse, aunque la persona tuviera temores bien fundados de ser perseguida por alguna de las cláusulas descritas anteriormente. En este último caso quedan incluidos los crímenes de guerra. Las personas que hubieran cometido o cometan crímenes de guerra nunca podrán beneficiarse del estatuto de refugiado, aunque estén siendo manifiestamente perseguidas. Por otro lado, una persona podría perder el estatuto de refugiada si vuelve a su país de origen, aunque sea durante un corto periodo de tiempo.

El Protocolo de Nueva York de 1967 vino a corregir varios aspectos de la definición que se quedaron obsoletos. Así, se eliminó la restricción temporal y geográfica que estipulaba la definición de 1951, en la que sólo se tenía en cuenta los acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951 en Europa. Las modificaciones introducidas respondían

igualmente a la necesidad de corregir la concepción reduccionista que dio origen a la primera definición sobre quién debía ser considerado refugiado y quién no. De esta forma, en el preámbulo de citado protocolo se justifica su puesta en marcha en los siguientes términos:

*“Considering that the Convention relating to the Status of Refugees done at Geneva on 28 July 1951 covers only those persons who have become refugees as a result of events occurring before 1 January 1951,*

*Considering that new refugee situations have arisen since the Convention was adopted and that the refugees concerned may therefore not fall within the scope of the Convention,*

*Considering that it is desirable that equal status should be enjoyed by all refugees covered by the definition in the Convention irrespective of the dateline 1 January 1951,*

*Have agreed (...)”* (Protocolo de Nueva York de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Preámbulo).

#### **4.1.4.- Definiciones reelaboradas en la Convención de la Organización para la Unidad de Africana de 1969 y la Declaración de Cartagena de 1984**

La definición del estatuto de refugiado aplicada en la Convención de Ginebra de 1951 no se ajusta a la complejidad social y miles de situaciones diferentes que pueden desencadenar la huida de las personas de sus hogares y la búsqueda de protección internacional en otro territorio donde se garanticen su integridad y derechos. En este sentido, la Convención de la Organización para la Unidad Africana (OUA) celebrada en Addis Abeba (Etiopía) en 1969 observó la existencia de un “número cada vez mayor de refugiados en África, deseosos de encontrar los medios de aliviar su miseria y sus sufrimientos y asegurar una vida y un porvenir mejor”. De ahí que decidieran elaborar una definición propia sobre qué se entiende por refugiado. Como se podrá leer más adelante, el proceso de descolonización que vivía el continente en esa fecha queda palpable en la redacción de la norma. Para su elaboración se sirvieron de la definición creada en 1951, que actuó como marco de referencia. A ésta añadieron la siguientes cláusulas:

· “El término "refugiado" se aplicará también a toda persona que, **a causa de una agresión exterior, una ocupación o una dominación extranjera, o de acontecimientos que perturben gravemente el orden público en una parte o en la totalidad de su país de origen, o del país de su nacionalidad**, está obligada a abandonar su residencia habitual para buscar refugio en otro lugar fuera de su país de origen o del país de su nacionalidad” (Convención OUA, 1969).

Al igual que ocurrió en África, otras regiones del mundo también adaptaron la definición de refugiado a su realidad social. Este es el caso de América Latina, que durante el coloquio celebrado en 1984 sobre la “protección internacional de los refugiados en América Central, México y Panamá”, reelaboró una serie de normas vinculantes que darían lugar a la Declaración de Cartagena sobre Refugiados. Su pasado colonial y la situación de violencia intraestatal que sufrían (y sufren) muchos de los países que la integran fue determinante a la hora de modificar la definición creada durante la celebración del coloquio:

- Conclusión Tercera:

· “Reiterar que, en vista de la experiencia recogida con motivo de la afluencia masiva de refugiados en el área centroamericana, se hace necesario encarar la extensión del concepto de refugiado, teniendo en cuenta, en lo pertinente, y dentro de las características de la situación existente en la región, el precedente de la Convención de la OUA (artículo 1, párrafo 2) y la doctrina utilizada en los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, **considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público**” (Declaración de Cartagena, 1984).

#### **4.1.5.- La definición de asilo española**

Así como en América Latina y África se han adaptado las normativas de asilo acordadas en la Convención de 1951, en Europa también ha habido cambios. En el marco de la creación y consolidación de la Comunidad Europea, que más tarde pasaría a denominarse Unión Europea, las políticas y normativas sobre la protección internacional y los fenómenos migratorios se han ido abordando de manera paulatina. La idea era y es la creación de un sistema comunitario, integral y solidario, regido por un mismo ordenamiento en el que se establezca un espacio de protección y cooperación basado en un procedimiento común de asilo y un estatuto uniforme para las personas a las que se les concede protección internacional. El resultado, hasta el momento, ha sido la creación del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) que se erige sobre los acuerdos integrados en el Reglamento de Dublín III. Éste está integrado por una serie de directivas (Directiva 2011/95/UE, Directiva 2013/32/UE, Directiva 2013/33/UE) que regulan los procedimientos y figuras jurídico administrativas a través de las que se concede el asilo, las condiciones de la acogida, el plazo común a respetar en la tramitación de las solicitudes y la responsabilidad de los países a la hora de examinar esas solicitudes de protección internacional. A todas ellas hay que añadirle el Reglamento EURODAC, consistente en el registro de las huellas dactilares de todos los solicitantes de asilo en una misma base de datos comunitaria. Parte de las directivas anteriormente explicadas se desarrollarán y examinarán en los siguientes apartados.

En el caso de España, la normativa referente al asilo queda recogida en la *Ley 12/2009 sobre el asilo y la protección subsidiaria* que surge para “satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de la incorporación del amplio elenco de actos normativos de la Unión Europea, como reflejar de modo adecuado las nuevas interpretaciones y criterios surgidos en la doctrina internacional y en la jurisprudencia de órganos supranacionales como el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos” (Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria). De este modo, la legislación española define la “condición de refugiado” y la “protección subsidiaria” del siguiente modo:

- Artículo 3. La condición de refugiado.

· “La condición de refugiado se reconoce a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, **de género u orientación sexual**, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o al apátrida que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, por los mismos motivos no puede o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él, y no esté incurso en alguna de las causas de exclusión del artículo 8 o de las causas de denegación o revocación del artículo 9” (p. 8). Como se puede comprobar, la única diferencia con la definición acuñada en la Convención de Ginebra de 1951 es la incorporación de dos cláusulas más por las que una persona podría beneficiarse del estatuto de refugiado. Estas son el “género” y la “orientación sexual”.

- Artículo 4. La protección subsidiaria.

· “El derecho a la protección subsidiaria es el dispensado a las personas de otros países y a los apátridas que, **sin reunir los requisitos para obtener el asilo o ser reconocidas como refugiadas**, pero respecto de las cuales se den motivos fundados para creer que si regresasen a su país de origen en el caso de los nacionales o, al de su anterior residencia habitual en el caso de los apátridas, se enfrentarían a un riesgo real de sufrir alguno de los daños graves previstos en el artículo 10 de esta Ley, y que no pueden o, a causa de dicho riesgo, no quieren, acogerse a la protección del país de que se trate, siempre que no concurra alguno de los supuestos mencionados en los artículos 11 y 12 de esta Ley”.

La figura administrativa de la protección subsidiaria se creó para integrar a aquellas personas que no cumplían las cláusulas necesarias para poder ser consideradas como “refugiadas” y en ella caben un sinnúmero de situaciones cuya valoración (sobre si son lo suficientemente poderosas para acceder a la misma) dependerá nuevamente de la subjetividad e intereses del Gobierno en funciones.

#### 4.1.6.- Diferencias entre “migrantes económicos” y “refugiados”

Los términos “migrante” y “refugiado” son a menudo utilizados erróneamente para referenciar una misma realidad. Sin embargo, las realidades a las que en realidad hacen referencia son diferentes. Mientras que los refugiados son personas que huyen de conflictos armados o son perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas; los migrantes eligen abandonar su lugar de origen sin ser perseguidos y con el objetivo de, mayoritariamente, mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, en el caso querer volver a sus países, las personas migrantes pueden hacerlo de forma segura. El término “migrantes económicos” surge de esta motivación, de la búsqueda de unas mejores condiciones económicas que repercutan en unas mejores condiciones de vida.

No obstante, por si quedara alguna duda de qué debe entenderse por refugiado y no confundirlos con los migrantes económicos, el manual del ACNUR explica en el punto 62, 63 y 64 de su manual la “distinción entre los emigrantes movidos por motivos económicos y los refugiados”. Así, el punto 62 dice:

*“Un emigrante es aquella persona que, por motivos distintos de los enunciados en la definición, abandona voluntariamente su país a fin de establecer su residencia en otro lugar. Puede actuar así movido por un deseo de cambio o de aventura, por razones familiares o por otros motivos de carácter personal. Si obedece exclusivamente a consideraciones de tipo económico, es un emigrante y no un refugiado”.*

Sin embargo, desde hace algunos años la realidad migratoria ha cobrado una nueva dimensión ya que los movimientos “en los que subyacen razones económico-laborales y aquellos esencialmente vinculados a situaciones de conflicto y/o persecución” han quedado, de cierta forma, difuminados. “Cada vez es más difícil establecer una diferenciación estricta entre ambas categorías, consolidándose el concepto de *flujos mixtos*, entendiéndose tales como «movimientos de población complejos, que incluyen a refugiados, solicitantes de asilo, migrantes económicos y otros migrantes» (Arce, 2017, p.120).



#### **4.1.7.- El principio de “*non-refoulement*”**

Para cerrar este primer capítulo del marco teórico es importante describir uno de los principales puntos que caracterizan la definición de refugiado, el principio de “*non-refoulement*” o “no-devolución”. Esta norma es un derecho internacional consuetudinario y queda recogido en el artículo 33 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Éste dice así:

- “Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”.

#### **4.2.- La Acogida e Integración de los solicitantes de protección internacional**

##### **4.2.1.- Europa**

Desde sus inicios, la Comunidad Económica Europea (CEE) intentó consolidar un modelo de libre circulación de personas entre los Estados miembros, equiparable al instaurado para las mercancías. Eran tiempos en los que había que subirse al carro del Mercado Común para entrar en la lógica económica de interdependencia global que ha alcanzado su mayor grado de desarrollo en nuestros tiempos. Un debilitamiento de la soberanía de los Estados-Nación sobre sus fronteras con el que también se ha buscado facilitar la libertad de movimiento e integración de los trabajadores y trabajadoras en aquellos lugares donde el crecimiento industrial no disponía de la suficiente mano de obra para su evolución. La acogida y la integración de los extranjeros, en un principio comunitarios, siempre fue impulsada por la unión de países europeos desde la firma en 1993 del Tratado de Maastricht donde se culminó “la creación del mercado único con las ‘*cuatro libertades*’ de circulación: mercancías, servicios, personas y capitales”. Una libertad de movimiento, la relativa a los nacionales comunitarios, que sería de nuevo abordada y reforzada en los Acuerdos de Schengen (1993).

De igual modo, la versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE) incluye en su tercera parte “*Políticas y acciones internas de la Unión*”, capítulo 2 “*Políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración*”, el Artículo 80, que dice así “las políticas de la Unión mencionadas en el presente capítulo y su ejecución se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, también en el aspecto financiero. Cada vez que sea necesario, los actos de la unión adoptados en virtud del presente capítulo contendrán medidas apropiadas para la aplicación de este principio” (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2010). Sin embargo, la supuesta solidaridad interestatal que se le presume a la UE parece haber quedado en papel mojado, al menos en el área de las migraciones, como parecen demostrar los continuos enfrentamientos entre países miembros sobre las cuotas de acogida de refugiados.

Sami Nair (2016) sostiene que la UE “se enfrenta a dos tipos entremezclados de demanda migratoria; una estructural: la de los inmigrantes económicos; otra coyuntural: la de los solicitantes de asilo”. Esta realidad mixta desde el punto de vista administrativo, que no humanitario, cobró una nueva dimensión en 2015 con el inicio de la “mal llamada crisis de refugiados”, cuando miles de personas procedentes de países en guerra o con serios problemas de inestabilidad política se agolparon a las puertas de la Unión Europea (marítimas y terrestres) buscando protección y rehacer sus vidas (Ferrero y Pinyol, 2016). Según las cifras publicadas por ACNUR, 3.771 personas se ahogaron en el mar Mediterráneo del casi millón de migrantes, refugiados o no (flujos mixtos), que intentaron llegar a sus costas. Un dato superado en 2016, cuando se contabilizaron 5.000 muertes, un “récord histórico jamás contabilizado” (ACNUR, 2016).

La gestión de los flujos migratorios y la catástrofe humanitaria que se vive en nuestras fronteras, lejos de detenerse, sigue creciendo paulatinamente, lo que ha desencadenado una serie de disputas y desavenencias entre países por el reparto y la integración de las personas solicitantes de protección internacional. En la actualidad, Polonia y Hungría son los miembros más reticentes a cumplir el Artículo 8 del Tratado de Funcionamiento, apostando por su propia política de gestión de flujos migratorios y aplicando medidas

restrictivas de admisión-contención de nacionales de terceros países, incumpliendo de este modo sus responsabilidades comunitarias.

Si se echa la vista atrás, en octubre de 1999 se celebró en Tampere (Finlandia) un “Consejo Europeo de carácter extraordinario con el objetivo de elaborar el plan de acción quinquenal para desarrollar el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia” (establecido en el Tratado de Ámsterdam de 1997) en el que se había convertido la Unión Europea y donde “se reconoció la necesidad de que la UE desarrollara políticas comunes en materia de inmigración y asilo que articularan la libre circulación en el territorio de la Unión Europea”. El cónclave finalizó con el acuerdo sobre cuatro puntos clave: “(1) la necesidad de un enfoque global en la cooperación con los países de origen y tránsito; (2) el desarrollo de un sistema europeo común de asilo; (3) la importancia de garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países residentes en la UE y (4) la gestión eficaz de los flujos migratorios” (Ferrero y Pinyol, 2016, p. 51-52).

Asimismo, las conclusiones número 18 y 21 del Consejo de Tampere indican que “una política de integración debería tender a conceder a los ciudadanos de terceros países derechos y deberes comparables a aquellos de los ciudadanos de la Unión Europea”, o dicho de otro modo, “deberían garantizar la seguridad material entre el estatuto jurídico de los ciudadanos de terceros países y aquel de los ciudadanos de los Estados miembros”.

Pocos años más tarde, los miembros de la UE se volvieron a reunir en Niza (Francia) para abordar los nuevos retos que debía afrontar la comunidad en los años venideros y las pautas para superarlos. Estamos hablando del año 2001, cuando se redacta y firma el Tratado de Niza en el que, por primera vez, se apuntó la necesidad de determinar qué Estados debían ser los responsables de examinar las solicitudes de protección internacional, “unas normas mínimas de acogida, los procedimientos del estatuto de refugiado y de la protección subsidiarias, etc” (Ferrero y Pinyol, 2016, p. 53-54). Como se puede comprobar, es a partir del año 2000 aproximadamente cuando se van sucediendo los tratados, convenciones y acuerdos que van definiendo una política y marco jurídico común sobre las obligaciones de los Estados para con los solicitantes de protección

internacional, tanto en el terreno de sus derechos como en el que atañe a las obligaciones de los países miembros.

Así, en 2003 se sustituye el Convenio de Dublín, firmado en 1990 y ratificado por España en 1995, por el Reglamento 343/2003 que pasó a conocerse como Dublín II. Esta actualización viene a dar respuesta a una de las demandas presentadas en Tampere al normativizar qué Estado es responsable de examinar las solicitudes de asilo. En cuanto a la integración de los solicitantes de protección internacional, en 2004 se presenta en la Comisión de las Comunidades Europeas la Comunicación 508 –COM (2004) 508 final– que incluía el “Primer informe anual sobre migración e integración”, donde se establecieron cinco áreas de inclusión principales: la ciudadanía, la no discriminación, la reagrupación familiar, el trabajo y la residencia de larga duración. “Sin embargo, no sería hasta el Programa de la Haya (...), de noviembre de 2004, cuando pasaría a ser una de las diez prioridades de la Unión Europea, tal y como se recoge en los principios comunes básicos sobre la integración (...). En el mismo, se reitera que el conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad, estarían en la base del éxito de la integración como extremos opuestos al «Programa Común para la integración de los ciudadanos de los países terceros de la Unión Europea»” (La Spina et al., 2017, p. 68-69).

Las políticas europeas sobre migración y asilo fueron experimentando cambios desde el inicio del siglo XXI, sin embargo nunca fueron grandes debates de la agenda política europea hasta el año 2015. Como se ha dicho al principio del epígrafe, el fuerte incremento en las llegadas de personas solicitantes de asilo a los países de la UE sobrepasó la capacidad de las políticas y programas de acogida estructurados hasta el momento.

#### **4.2.1.1.- Las directivas de acogida e integración 2013/33/UE y 2011/95/UE**

Las directivas 2013/33/UE y 2011/95/UE establecen las condiciones mínimas de acogida e integración de las personas solicitantes de protección internacional en la Unión Europea. En lo relativo a la primera, en el primer punto justifica su redacción ya que “debe introducirse una serie de modificaciones sustanciales en la Directiva 2003/9/CE (...)” para aprobar unas “normas mínimas” que faciliten “la acogida de los solicitantes de asilo

en los Estados miembros”. En lo relativo a la segunda, según indica también su punto número 1, surge como modificación de la Directiva 2004/83/CE (...) por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional”.

Ambas directivas van de la mano ya que para beneficiarse de los procedimientos de acogida e integración puestos en marcha por la UE y sus Estados miembros se debe primero solicitar asilo y después que dicha solicitud sea admitida a trámite. La UE utiliza la misma definición de refugiado que se estableció en la Convención de Ginebra de 1951, con las consiguientes modificaciones realizadas por el Protocolo de Nueva York de 1967. Sin embargo, la protección subsidiaria es una figura nueva y no contemplada en la Convención de 1951. La Directiva 2011/95/UE la define en el Capítulo 1, Artículo 2, letra f) del siguiente modo: se tendrá derecho a la protección subsidiaria si se es “un nacional de un tercer país o un apátrida que no reúne los requisitos para ser refugiado, pero respecto del cual se den motivos fundados para creer que, si regresase a su país de origen o, en el caso de un apátrida, al país de su anterior residencia habitual, se enfrentaría a un riesgo real de sufrir alguno de los daños graves (...)”. Esta figura jurídica amplía las cláusulas recogidas en la definición de refugiado y permite dar cabida a una complejidad social mucho mayor. Asimismo, la directiva deja claro en el punto e) que las definiciones de refugiado contempladas en las jurisdicciones de los países miembros también pueden ser utilizadas para dar protección a una persona cuyos temores bien fundados respondan a alguna de las cláusulas definitorias. Por ejemplo, en el caso de España donde se contemplan dos cláusulas más que en la definición de 1951, como son el “género” y la “orientación sexual”, los individuos que accedan al programa de protección internacional por alguna de estas dos últimas cláusulas también podrían beneficiarse de las acciones y programas europeos.

Por otro lado, en la Directiva 2013/33/UE se definen los criterios de acogida e inserción en la sociedad de destino. Éstos son: reagrupación familiar, reconocimiento y asistencia médica, escolarización y educación de los menores, empleo y formación profesional. Estas condiciones y derechos serán aplicables en todas las fases y tipos de procedimientos

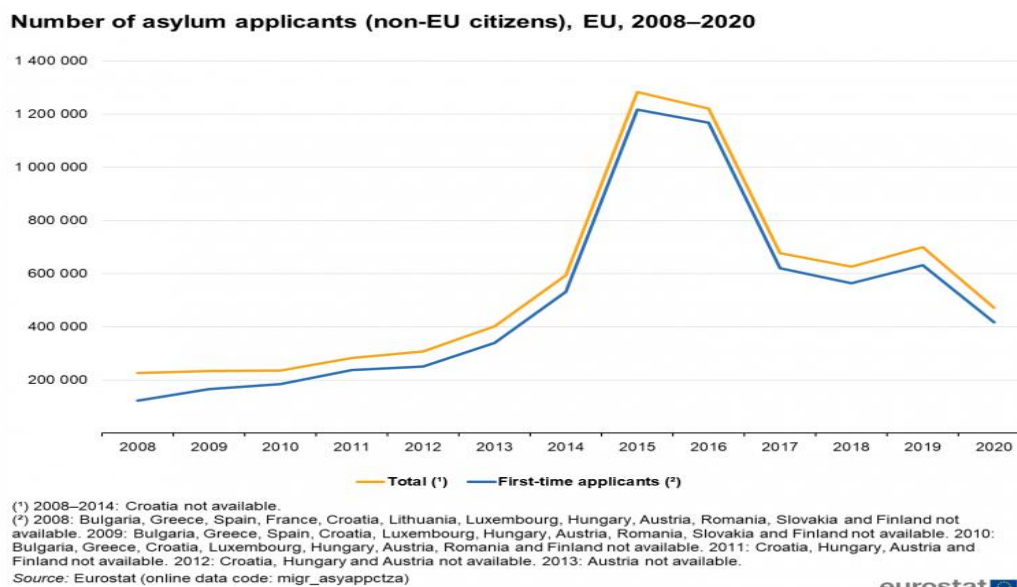
de solicitud de protección internacional, en todos los lugares e instalaciones en los que se alojen los demandantes de asilo y durante todo el tiempo que duren estos itinerarios de inserción. Todas estas variables de inserción, a las que hay que sumarle el aprendizaje del idioma, han sido utilizadas para estructurar las entrevistas y comprobar si se cumplen o no conforme a lo dispuesto en las directivas citadas anteriormente.

#### **4.2.1.2.- Aproximación a la situación de la Protección Internacional en Europa**

La necesidad de buscar protección internacional es una de las principales razones por las que las personas se ven forzadas a dejar atrás sus hogares e intentar cruzar las fronteras. En Europa, el número de solicitudes de protección internacional ha experimentado una subida en la última década, alcanzando su pico en 2015, como se puede comprobar en la siguiente figura, cuando más de 1.200.000 personas solicitaron asilo en alguno de los países de la UE, produciéndose como se ha descrito anteriormente un colapso del sistema. Asimismo, se puede observar como durante el último año, las solicitudes han bajado. Esto se debe en buena medida a dos factores principales: el primero y fundamental, al cierre de las fronteras exteriores de todos los países y la supresión de los viajes al extranjero debido a la crisis del Covid-19; y segundo, a causa de las políticas de externalización de las fronteras que lleva siguiendo varios años la Unión Europea y que intenta contener los flujos migratorios en los países limítrofes. En esta línea, el último informe anual publicado por CEAR subraya que:

*“En 2020, la llegada de migrantes a la Unión Europea se redujo notablemente, tanto por los efectos de la pandemia, como, sobre todo, por el endurecimiento de los controles fronterizos y los acuerdos con terceros países de origen y tránsito, principalmente del Magreb y de la costa occidental africana, para lograr su colaboración en la contención de las migraciones. Asimismo, un años más, las solicitudes de protección internacional formalizadas en el conjunto de la Unión Europea volvieron a descender de manera acusada y se concentraron, de manera muy notoria, en Alemania, Francia y España” (CEAR, 2021, p. 39).*

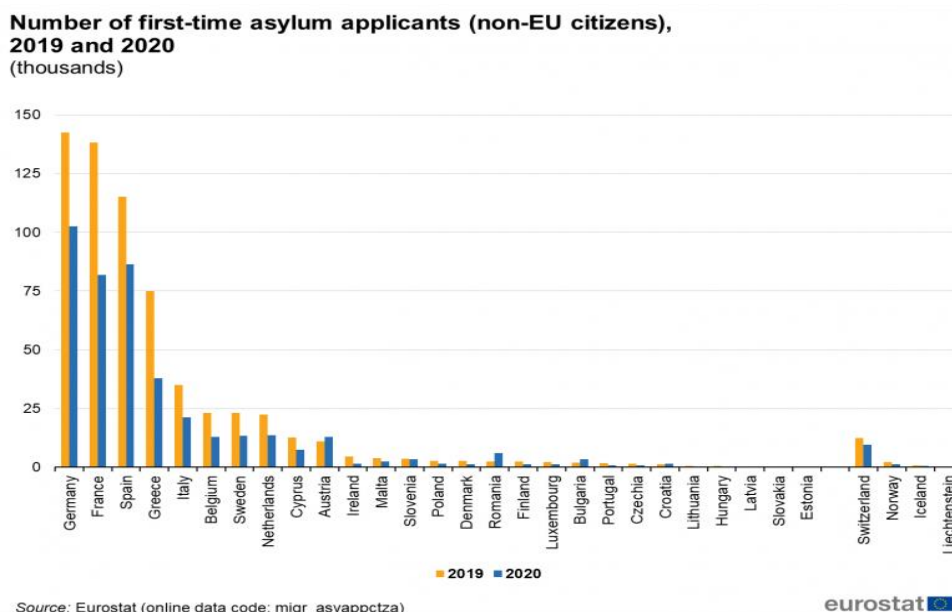
Gráfico 2. Número de solicitudes de protección internacional de ciudadanos no comunitarios en la UE. Periodo 2008-2020.



Los datos, obtenidos de las estadísticas que pone a disposición de la ciudadanía la Unión Europea, cifran la caída de solicitudes en 2020 en un 34% con respecto al año anterior y en un 21,5% con respecto a 2014, justo un año antes de que comenzara la mal llamada “crisis de los refugiados”. Entre los numerosos grupos de ciudadanos que piden asilo por primera vez en la UE, en 2020 el mayor número de solicitudes provino de Venezuela (14.500 solicitudes), seguido de Georgia (13.100 solicitudes), Albania (12.100 solicitudes), Siria (11.500 solicitudes), Nigeria (10.900 solicitudes), Iraq (10.600 solicitudes), Irán (10.600 solicitudes) y Afganistán (10.100 solicitudes, que presumiblemente se multiplicarán en los próximos meses).

Unas cifras similares a las que recoge el European Council on Refugees and Exiles (ECRE) en su informe *The implementation of the Dublin III Regulation in 2020*, donde asegura que “in 2020, 471,300 individuals applied for international protection in the European Union (EU) Member States, down by 32.6 % compared with 2019. This significant decrease is mainly due to the outbreak of COVID-19, which resulted in travel restrictions and the closure of borders” (ECRE, 2021, p. 2).

Gráfico 2. Número de personas que han solicitado por primera vez asilo en la UE en 2019 y 2020

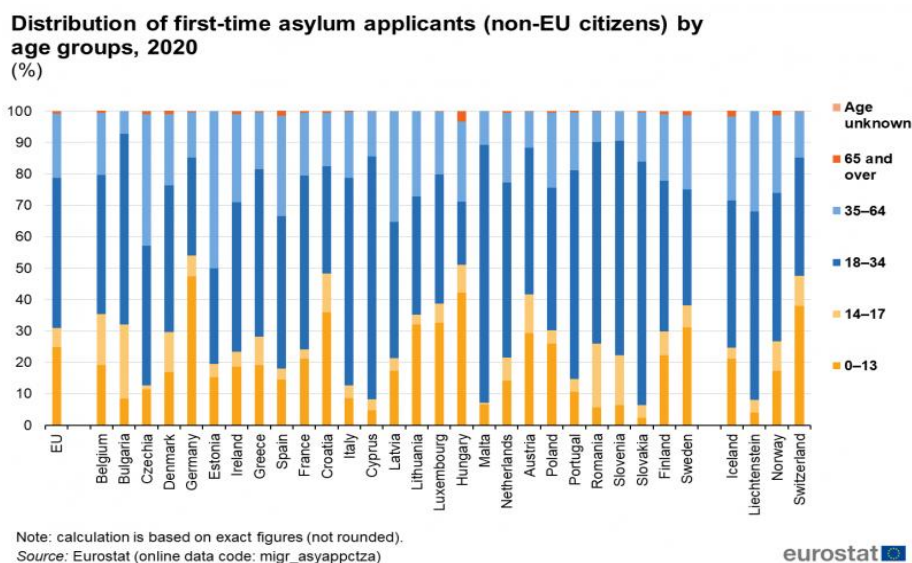


Los principales países en cuanto al número de solicitudes de protección internacional gestionadas son: Alemania, con 102.500 solicitudes registradas (24,6% del total); España, con 86.400 solicitudes registradas (20,7% del total); Francia, con 81.800 solicitudes registradas (19,6% del total); Grecia, con 37.900 solicitudes registradas (9,1% del total) e Italia, con 21.200 solicitudes registradas (5,1% del total).

En cuanto a los criterios demográficos, el siguiente gráfico ilustra de una forma bastante explícita el perfil de los solicitantes de protección internacional que llegaron a la UE en 2020.



Gráfico 3. Distribución de personas que han solicitado asilo por primera vez en la UE agrupados por edad



#### 4.2.2.- España

La tradición de España como país de acogida de migrantes y solicitantes de protección internacional no es muy larga ya que, hasta bien entrados los 90, los españoles eran los que migraban en busca de nuevas oportunidades laborales. Con la entrada del nuevo siglo las tendencias migratorias se revirtieron, aunque volvieron a cambiar tras la crisis económica de 2008. Eso sí, los cambios migratorios estructurales no fueron tan importantes como los acontecidos en la segunda mitad del siglo XX. Asimismo, cabe destacar que la Guerra Civil española y la posterior dictadura franquista empujó a exiliarse y buscar protección internacional a miles de españoles. De ahí que la historia migratoria reciente de España esté más relacionada con la emigración que con la inmigración.

Justamente fue el régimen dictatorial instaurado en el país lo que retrasó la adhesión de España a la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967. Ésta se hizo efectiva el 22 de julio de 1978<sup>4</sup>, fecha en la que el periodo de transición hacia un

<sup>4</sup> BOE núm. 252, de 21 de octubre de 1978. Corrección de errores en BOE núm. 272, de 14 de noviembre.

sistema democrático estaba llegando a su fin. Años más tarde, se da un nuevo paso en materia de Asilo y en 1982 se produce la ratificación del Acuerdo Europeo sobre exención de visados para las personas refugiadas<sup>5</sup>.

En lo relativo a la normativización de la integración de las personas solicitantes de protección internacional, en 1989 se pone en marcha una Orden Ministerial sobre centros de acogida de refugiados<sup>6</sup>, desarrollada casi 10 años más tarde por la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales a través de la Resolución de 6 de julio de 1998 por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) del IMSERSO<sup>7</sup>. Así, en el Artículo 2 se especifica que:

*“los centros de acogida son establecimientos públicos destinados a prestar alojamiento, manutención, asistencia psicosocial urgente y primaria, así como los servicios sociales encaminados a facilitar la convivencia e integración sociocomunitaria de las personas que soliciten asilo u obtengan la condición de refugiado o desplazado en España y carezcan de trabajo o medios económicos para atender sus necesidades básicas y las de su familia”.*

Los requisitos para poder acceder a los servicios de los CAR son, además de haber formalizado la manifestación como solicitante de protección internacional, que ésta haya sido admitida a trámite, que se carezca de trabajo y medios económicos para atender las necesidades propias así como las familiares, “no padecer enfermedades infectocontagiosas o trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia en el centro”, la aceptación de la normativa interna del recurso y no haber transcurrido más de un mes desde su entrada en España a la hora de manifestar su intención de acogerse al programa de Protección Internacional.

Los CAR son centros dependientes del Ministerio de Interior y solamente existen cuatro: Alcobendas (Madrid), Vallecas (Madrid), Sevilla y Mislata (Valencia). Asimismo, los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla también han

---

<sup>5</sup> BOE núm. 81, de 5 de abril de 1994. Corrección de erratas en BOE núm. 85, de 9 de abril.

<sup>6</sup> BOE núm. 28, de 2 de febrero de 1989.

<sup>7</sup> BOE núm. 188, de 7 de agosto de 1998.

sido habilitados como recursos de los que se pueden beneficiar, por un tiempo determinado y antes de ser trasladados a un centro especializado, los solicitantes de protección internacional. Además de los centros de titularidad pública, existen otros dispositivos gestionados por diversas ONGs nacionales e internacionales que actúan a modo de CAR y dependen de las subvenciones del Ministerio de Migraciones. Estos centros de acogida son gestionados por organizaciones como ACCEM, CEAR, Cruz Roja o la Red Acoge, entre otras. De ahí que el sistema de acogida e integración española sea público-privado, aunque la normativa sea para todos la misma.

El examen de las solicitudes de protección internacional, de su propuesta para aprobación o denegación, corresponde a la Oficina de Asilo y Refugio (OAR). Ésta comunica sus decisiones a la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) y finalmente es el Ministerio de Interior quien ratifica si concede o no el estatuto de refugiado o cualquier otro tipo de protección, como puede ser la protección subsidiaria. Hay que destacar en este aspecto que España es uno de los países firmantes del Convenio de Dublín de 1990 (Dublín I) y sus actualizaciones posteriores donde se determina que los Estados son los responsables del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los países miembros de la Comunidad Europea.

#### **4.2.2.1.- La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y el Manual de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional**

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, define el marco legal que regula la protección internacional en España. Esta normativa, como apunta su preámbulo, viene a desarrollar y actualizar la Ley 5/1984, de 26 de marzo, sobre el derecho de asilo y la condición de refugiado que está a su vez incluido en el apartado cuarto del artículo 13 de la Constitución. La introducción dice así:

*“Esta norma, primera que abordaba la institución del asilo en un marco democrático y de libertades, sufrió una profunda revisión en 1994, al objeto de adecuar el ordenamiento español a la rápida evolución en la cantidad y en las características de las solicitudes de asilo que se produjo en el contexto de la Unión Europea en la segunda mitad de los años 80 del pasado siglo.*

*Transcurridos más de catorce años desde esta primera modificación, se ha desarrollado una política europea de asilo, que arranca con el Tratado de Ámsterdam de 1997 y que ha producido un extenso elenco de normas comunitarias que deben ser incorporadas al ordenamiento jurídico interno mediante los oportunos cambios legislativos que, en algunos casos, son de gran entidad. De entre estas normas destacan, por afectar al núcleo de todo sistema de asilo, la Directiva 2004/83/CE, del Consejo, de 29 de abril, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida; la Directiva 2005/85/CE, del Consejo, de 1 de diciembre, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado; y el Capítulo V de la Directiva 2003/86/CE, del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho de reagrupación familiar relativo a los refugiados”.*

Uno de los mayores avances en materia de asilo a nivel nacional se produjo en la definición de las cláusulas que daban acceso al estatuto de refugiado, entre las que se incluyó el “género” y la “orientación sexual”, que no estaban presentes en la definición de 1951. En cuanto a la definición de Protección Subsidiaria, no existen grandes cambios en relación a la definición presente en la Directiva 2011/95/UE.

En su Capítulo V, VI y VII se regulan todos los criterios relacionados con la inserción, acogida y estancia en los CAR de las personas solicitantes de protección internacional. Por otro lado, el Manual de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional es el que define, en función a la normativa de asilo, los criterios e itinerarios de acogida e integración que deben seguir los CAR y los centros gestionados por ONGs que trabajen en este ámbito. Éste, a diferencia de los aspectos legislativos, está redactado y administrado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El itinerario de acogida e integración está dividido en dos fases e implica “una valoración, intervención y acompañamiento adaptado a cada situación”, orientándose hacia “la adquisición gradual de autonomía (...), independientemente del tiempo de residencia efectiva en España” (Manual de gestión, p. 15). El tiempo máximo del itinerario es de 18 meses para todos los destinatarios, aunque en el caso de que las personas beneficiarias presenten una situación de vulnerabilidad podría ser extendido hasta los 24 meses.

La duración total del itinerario es de 18 meses, ampliable a 24 meses para personas vulnerables. Dentro de esta duración global, la de cada fase se evaluará teniendo en cuenta el grado de autonomía adquirido por el destinatario.

Todo el itinerario se desarrollará **en la misma provincia** en la que se inició, salvo en aquellas excepciones establecidas en los Procedimientos de gestión de plazas y de gestión ayudas.

FASE E. Y D.	PRIMERA FASE	SEGUNDA FASE
1ª Acogida	Acogida en Centro	Preparación para la Autonomía

Fuente: Fuente: Manual de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional (2018), p. 16.

Si hasta el 1 de enero de 2021 todas las personas solicitantes de protección internacional pasaban a segunda fase cumpliendo, de esta forma, los plazos estipulados en el itinerario mientras que su solicitud era estudiada, la entrada en vigor del Real Decreto 497<sup>8</sup>, de 28 de abril, estableció que todas las personas que accedan al Sistema de Acogida de Protección Internacional a partir de dicha fecha sólo podrán acceder a segunda fase si se les concede o ha concedido la protección internacional, pero no mientras su solicitud esté siendo estudiada.

De igual modo, antes de finalizar este apartado, cabe reseñar que los lugares estipulados para la presentación de las solicitudes de protección internacional en España son: el puesto fronterizo (si se llega y no se puede entrar en territorio español), la OAR, cualquier Oficina de extranjería, las Comisarías de Policía autorizadas y los CETI. El conocido como “asilo diplomático”, que podía ser solicitado en las representaciones gubernamentales españolas en el exterior, fue modificado con la aparición de la Ley 12/2009. A partir de la entrada en vigor de la norma, los embajadores españoles pasan a

<sup>8</sup> Instrucción SEM 6/2020 por la que se modifica el Manual de Gestión (versión 4.1) del sistema de acogida de protección internacional y el procedimiento de gestión del itinerario de protección internacional aprobados por la instrucción DGIAH 2020/05/15, en relación con los requisitos para el acceso a segunda fase del sistema de acogida de solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Recuperado de <https://www.otrosi.net/wp-content/uploads/2021/01/INSTRUCCION-6-2020-Sistema-de-Acogida-segunda-fase.pdf>.

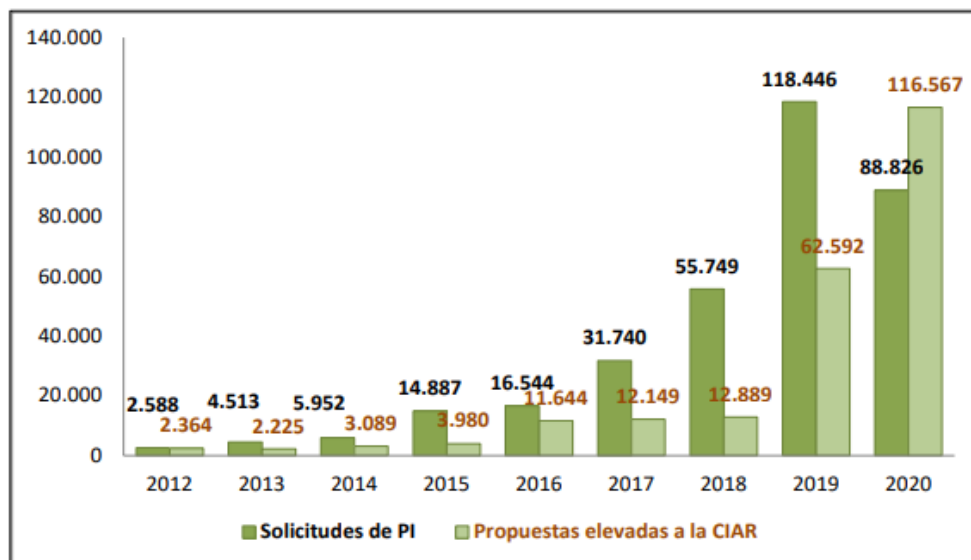
jugar un papel primordial en la evaluación de las solicitudes de asilo presentadas en las embajadas españolas ya que éstas (en lo referente únicamente al traslado de la persona a un lugar seguro) sólo serán admitidas a trámite si los emisarios españoles lo consideran pertinente. Este nuevo procedimiento supuso una nueva traba en el acceso a la protección internacional, obligando a muchas personas a emprender rutas más largas y peligrosas para alcanzar un lugar seguro. Para Javier Galparsoro (2010) este hecho constituyó un “grave retroceso”, al cerrar “otra puerta más a la escasa protección internacional efectiva de quienes se ven obligados a abandonar sus países de origen” (García y Galparsoro, 2010, p. 146). Asimismo, De Lucas (2016) propone como solución garantizar nuevamente “la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen, limítrofes y de tránsito y que se abra así el expediente de asilo, sin que sea necesario llegar a territorio europeo para hacerlo” (De Lucas, 2016, p. 33-34).

#### **4.2.2.2.- La situación de la protección internacional en España**

España ha pasado de ser un país de emigrantes a ser uno de los principales destinos europeos de acogida en lo relativo a nacionales de terceros países. Durante el año 2020, fue el segundo país de la UE, tras Alemania, que más solicitudes de asilo registró. Una tendencia que se mantuvo en el primer trimestre de 2021 cuando la Oficina de Asilo y Refugio (OAR) contabilizó 12.500 solicitudes, el 13% del total que se presentaron en la Unión Europea. Estas cifras sitúan a España en la actualidad como el tercer país europeo que más solicitudes de protección internacional recibe, tras Alemania y Francia, según los datos de Eurostat.

Su situación geográfica hace de España uno de los principales puntos de llegada de los flujos migratorios con destino Europa. Aunque la distancia que la separa del continente africano sea cuanto menos estrecha, los países latinoamericanos siguen siendo los principales lugares de procedencia de aquellas personas que solicitan protección internacional. Entre ellos destacan Venezuela y Colombia, como se puede comprobar en los siguientes gráficos. Los conflictos y regímenes políticos que existen en muchos de los países suramericanos están relacionados directamente con el tipo de cláusula a la que más personas se acogen para solicitar refugio: la de “opiniones políticas”, como se puede comprobar en el Gráfico 7.

Gráfico 4. Solicitudes de protección internacional y propuestas de resolución elevadas a la CIAR.



Fuente: OAR. (2021). *Informe de actividad 2020*, p.9.

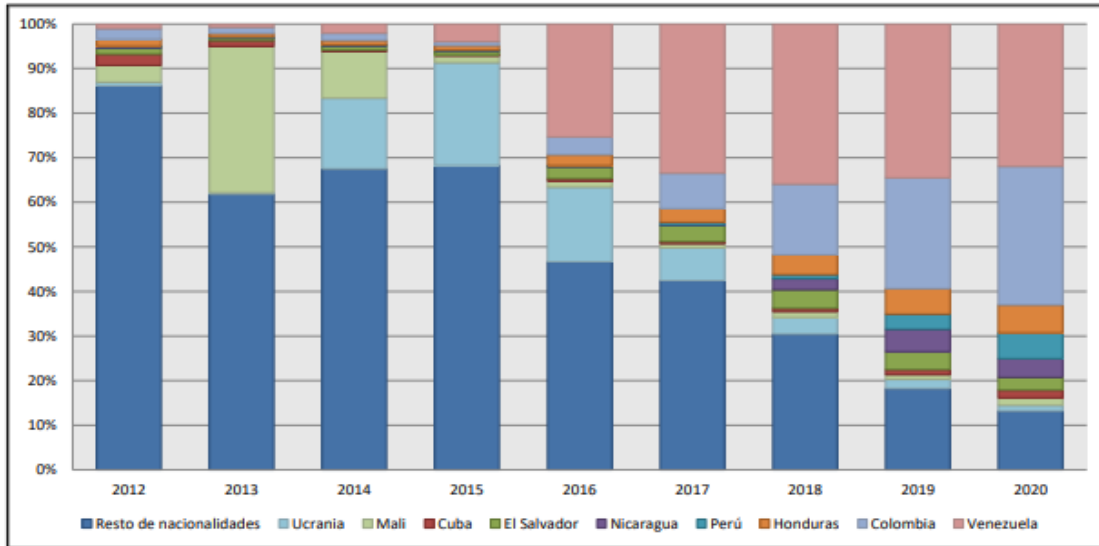
Según indica el Informe de CEAR 2021, una de las causas a las que se debe la bajada de solicitudes de protección internacional que se visualiza en el anterior gráfico es el cierre de las fronteras aéreas debido a la COVID-19, lo que ha provocado que:

*“el porcentaje de solicitudes formalizadas en puesto fronterizo en 2020 fuera del 1,9%, frente al 6% de 2019. Las tramitadas en los CIE continuaron disminuyendo y apenas supusieron el 0,8% del total en 2020, frente al 3% de 2018 y el 1,8% de 2019. En cuanto al perfil, por sexo y edad, de las personas que en 2020 solicitaron protección internacional, los porcentajes se mantuvieron en términos muy similares a los de los años anteriores: en 2020 el 47% fueron mujeres y el 53% hombres. Por edad, tampoco hubo variaciones, puesto que el 48% de solicitantes tenía entre 18 y 34 años, mientras que los menores representaron el 18%” (CEAR, 2021, p. 67).*

De igual modo, la información recogida por ECRE en su base de datos digital se corresponde con lo representado en el Gráfico 6, elaborado por la OAR. Según ambos

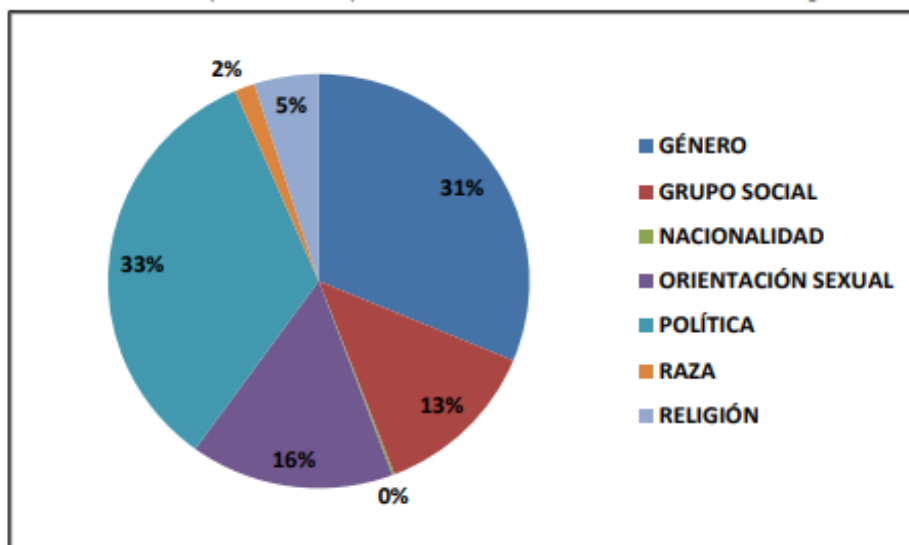
organismos, los principales países de procedencia de los solicitantes de protección internacional son: Venezuela, Colombia, Honduras, Nicaragua y El Salvador<sup>9</sup>.

Gráfico 5. Perfil del solicitante de protección internacional en España.



Fuente: OAR. (2021). *Informe de actividad 2020*, p.10.

Gráfico 6. Motivos de persecución para reconocimiento del estatuto de refugiado en 2020.



Fuente: OAR. (2021). *Informe de actividad 2020*, p.10.

<sup>9</sup> Fuente ECRE: <https://asylumineurope.org/reports/country/spain/statistics/>



Tabla 2. Tasa de protección internacional por nacionalidades en 2020.

País de origen	Total resoluciones	Estatuto	PS	RRHH	% Estatuto	% PS	% RRHH	% Total	% Sin RRHH
Venezuela	45.858	5	0	44.931	0,01%	0,00%	97,98%	97,99%	0,01%
Colombia	40.195	624	0	152	1,55%	0,00%	0,38%	1,93%	1,55%
Honduras	6.103	686	1	14	11,24%	0,02%	0,23%	11,49%	11,26%
El Salvador	4.812	408	6	10	8,48%	0,12%	0,21%	8,81%	8,60%
Nicaragua	4.471	1.114	0	4	24,92%	0,00%	0,09%	25,01%	24,92%
<b>Total OAR</b>	<b>124.860</b>	<b>4.359</b>	<b>1.401</b>	<b>45.262</b>	<b>3,49%</b>	<b>1,12%</b>	<b>36,25%</b>	<b>40,86%</b>	<b>4,61%</b>

Fuente: OAR. (2021). *Informe de actividad 2020*, p.13.

A pesar de que los números sean más elevados en lo referente a los solicitantes de asilo procedentes de países suramericanos, la tasa de reconocimiento (que mide el porcentaje de resoluciones favorables con respecto al total de dictámenes emitidos) es más alta en los países africanos y orientales. Según los datos que ofrece ACCEM, la República Centroafricana sería el país de procedencia de aquellas personas a las que más se les concede el estatuto de refugiado/a; seguida de Afganistán, Sudán, Kenia y Somalia<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Fuente ACCEM: <https://www.accem.es/ultimos-datos-de-proteccion-internacional-en-espana-primer-semester-de-2021/>

## 5.- Metodología

Para la realización de este trabajo se han seguido varias técnicas o métodos de investigación. En primer lugar, se ha revisado y analizado la literatura especializada que trata el objeto de estudio sobre el que se estructura la investigación. Para ello se ha hecho uso de bases de datos como Web of Science (WOS), SCOPUS o Dialnet, principalmente; aunque también se han utilizado artículos académicos y otro tipo de publicaciones científicas almacenadas en Google Scholar. Esto nos ha permitido crear un marco teórico y una justificación sólida, basada en datos cuantitativos, donde se explican algunos de los pilares legislativos e institucionales del sistema de asilo europeo y español.

Al no haber demasiada bibliografía ni perspectiva histórica sobre la integración de la población migrante y solicitante de protección internacional en la sociedad española, ya que España ha pasado en pocos años de ser un país de emigración a uno de inmigración (Alted, 2008), la metodología utilizada para realizar esta primera aproximación ha sido la cualitativa. El enfoque cualitativo tiene su origen en Max Weber (1864-1920), “quien introduce el término *verstehen* o *entendimiento*, reconociendo que, además de la descripción y medición de las variables sociales, deben considerarse los significados subjetivos y la comprensión del contexto donde ocurre un fenómeno” (Cuenya y Ruetti, 2010, p.273). De igual modo, Ruiz (2012) sostiene que el método cualitativo es una buena herramienta para aproximarse a la realidad mediante la investigación de los fenómenos sociales, ya que al marcar unos objetivos concretos se puede dar respuesta o explicar los problemas a los que hace frente una investigación.

Los paradigmas sobre los que se asienta la metodología cualitativa son la “teoría crítica” y el “constructivismo” (Ramos, 2015, p.15). Este último es quizás el que mejor encaje en esta investigación ya que se considera que las “construcciones individuales son derivadas y refinadas hermenéuticamente, y comparadas y contrastadas dialécticamente, con la meta de generar una (o pocas) construcciones sobre las cuales hay un consenso substancial” (Flores, 2004, p.5).

En la investigación cualitativa se agrupan varias técnicas de recogida de datos cuyo principal objetivo es el de recabar información de los sujetos que componen el objeto de estudio sobre sus “percepciones, creencias, opiniones, significados y actitudes” acerca de un tema determinado. Por ello, la técnica que mejor se adapta a este objetivo y que ha sido utilizada es la entrevista (Vargas, 2012, p. 120). Por entrevistas, como herramienta de investigación social, se entiende:

*“algo más que charlas preliminares y cordialidad social (...). La entrevista en sentido científico es el interrogatorio cualificado a un testigo relevante sobre hechos de su experiencia personal (...). El entrevistador tendrá que escuchar comprensivamente muchas cosas que no son pruebas, ya sean opiniones personales, tradiciones y rumores sobre hechos, todo lo cual puede ser útil para sugerir nuevas fuentes de investigación y revelar sesgos. Pero la principal utilidad de la entrevista consiste en averiguar la visión sobre los hechos de la persona entrevistada” (Webb y Webb, 1965)<sup>11</sup>.*

El tipo de entrevista utilizada en este estudio ha sido la semiestructurada en profundidad. Por una parte, se han recabado los testimonios de 18 profesionales especializados en el ámbito de las Migraciones y la Protección Internacional, que han sido complementados con otros 10 testimonios de personas solicitantes de asilo. Todas fueron realizadas entre los meses de julio, agosto y septiembre de 2021 en el Centro de Migraciones de Puente Genil, siendo su transcripción uno de los procesos más arduos y tediosos de la investigación junto a la búsqueda y selección bibliográfica.

En un trabajo que pretende analizar la integración de los solicitantes de protección internacional en una sociedad de acogida, puede resultar sorprendente que se hayan realizado tan pocas entrevistas a las personas objeto de estudio en comparación con las realizadas a aquellas que trabajan al servicio de las mismas. Los motivos de haber entrevistado (solamente) a 10 solicitantes de protección internacional han sido dos: la dificultad de acceder a un número significativo de testimonios en un periodo de tiempo tan corto (3 meses) y las diferencias idiomáticas, que han supuesto una verdadera barrera

---

<sup>11</sup> La cita está tomada de Vallés (2002, p. 54), de ahí que la obra reseñada en la bibliografía sea la escrita por el sociólogo español.

en la colecta de información. Ante esta carencia informativa, se decidió entrevistar a 18 miembros del cuerpo técnico y voluntariado que trabajan en el Centro de Migraciones de Puente Genil. Si bien es cierto que en variables como la “discriminación” no pueden aportar un testimonio relacionado con su experiencia directa, se considera que sus relatos son verdaderamente valiosos para aproximarse a las posibles problemáticas y fallas existentes en los mecanismos de integración actuales. De este modo, se pudieron abordar todas las variables analizadas de forma indirecta y conocer las deficiencias sistemáticas que, a lo largo de los años, han estado presentes en la incorporación de los individuos objeto de estudio a la sociedad de acogida.

Como se ha intentado justificar más arriba, los criterios de elaboración de la muestra han sido diversos. En este caso, al encontrarnos con una población de estudio muy volátil (ya que los solicitantes de protección internacional no permanecen en el centro de migraciones mucho tiempo), se optó por un muestreo teórico en el que los investigadores, a partir de una primera entrevista, van seleccionando, codificando y analizando la información para decidir qué otros perfiles entrevistar. Asimismo, a la hora de estructurar el guion de las entrevistas, que se podrá ver en los anexos de este trabajo, se tuvieron en cuenta como variables a investigar algunos parámetros fundamentales en los programas de integración europeos y nacionales como pueden ser: el aprendizaje del idioma, la educación, empleo, vivienda, reagrupación familiar, discriminación y bienestar. A partir de estas variables se dio forma a las líneas temáticas que estructuraron las entrevistas.

La herramienta utilizada para el análisis de la información recopilada fue el Método de Comparación Constante (MCC), con el que se buscó una saturación teórica y, a partir de ahí, se fueron seleccionando a los individuos que finalmente compusieron la muestra. Es decir, la selección de los individuos estuvo marcada por el criterio de saturación teórica para comprobar si las variables soportaban la saturación en todos los individuos entrevistados o no. Según Vallés (1997) “en el Método de Comparación Constante no existe un intento de verificar la universalidad ni la prueba de causas sugeridas y otras propiedades. Y al no haber prueba, este procedimiento únicamente requiere la saturación de información” siendo el objetivo la generación de teoría y no tanto la verificación. Es un método muy utilizado para desarrollar la Teoría Fundamentada, pero en este caso no

disponíamos del tiempo necesario para aplicarla. Por ello, como se ha dicho anteriormente, con el MCC se ha intentado buscar la saturación de información hasta considerar que había suficientes pruebas como para justificar la misma. Las conclusiones y resultados que se han obtenido con este método de análisis de la información, volvemos a repetir, no dejan de ser una aproximación al objeto de estudio y una descripción de posibles vías de investigación que podrían ser explotadas en próximos trabajos académicos.

Tabla 3. Perfil del personal técnico entrevistado.

<b>Código Entrevista</b>	<b>Área</b>	<b>Sexo</b>	<b>Rango de Edad</b>
E1	Idiomas	Mujer	18-35
E2	Trabajo Social	Hombre/Mujer (Entrevista conjunta)	18-35
E3	Educ. Social	Mujer	18-35
E4	Educ. Social	Hombre	36-50
E5	Cocina	Mujer	51-65
E6	Cocina	Mujer	51-65
E7	Jurídica	Hombre	18-35
E8	Jurídica	Mujer	51-65
E9	Monitores	Hombre	36-50
E10	Limpieza	Mujer	36-50

E11	Empleo	Hombre	18-35
E12	Psicología	Hombre	18-35
E13	Idiomas	Hombre	51-65
E14	Asamblea Voluntariado	Hombre	51-65
E15	Integra. Social	Mujer	18-35
E16	Educ. Social	Mujer	18-35
E17	Monitores	Mujer	18-35
E18	Mediación	Hombre	51-65

En la elaboración de la muestra se intentó en todo momento buscar una relación equilibrada entre sexos, aunque en algunas áreas, como es el caso de cocina y limpieza, sólo trabajan mujeres. Asimismo, se intentó seleccionar a individuos encuadrados en distintos rangos de edad, con más y menos experiencia en las labores que le son propias, para comprobar si percibían las variables incluidas en las preguntas del mismo modo que las personas que tienen mucho más bagaje en este contexto<sup>12</sup>. La realización de entrevistas y el acceso a los perfiles entrevistados, como se ha dicho anteriormente, estuvo condicionada por las vacaciones estivales del equipo técnico y la volatilidad de los/as usuarios/as del centro.

---

<sup>12</sup> En la distribución de la muestra por sexos y por edades aparecen 18 entrevistas en lugar de 17 ya que la E2 fue conjunta y en ella participaron un hombre y una mujer, como se ha especificado en la tabla.

Gráfico 7. Distribución por sexos de la muestra.

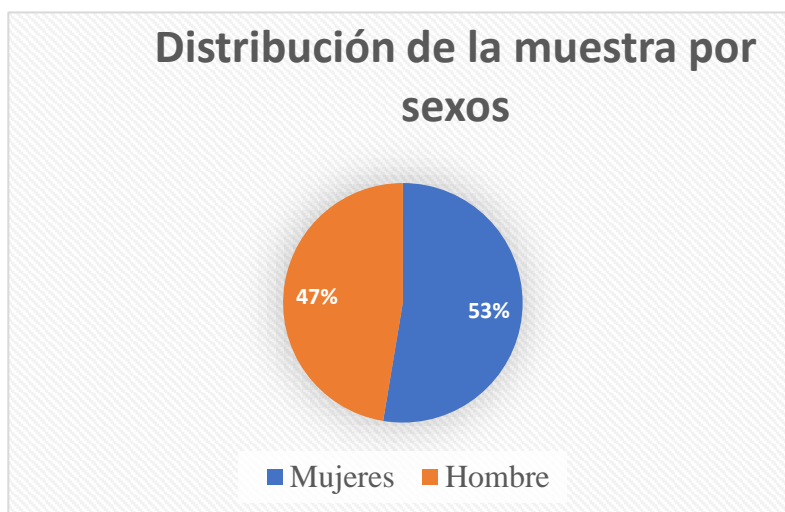
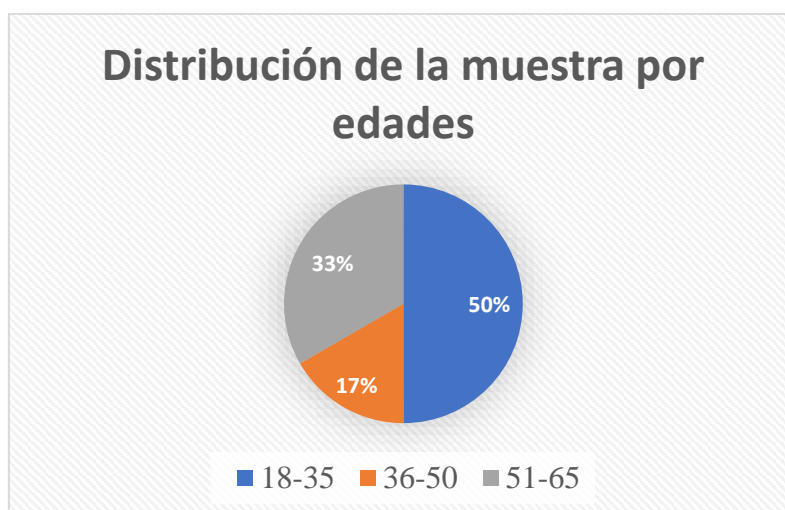


Gráfico 8. Distribución de la muestra por edades.



El total de entrevistas realizadas a perfiles técnicos sobrepasaron las 12 horas de grabación. Todas fueron registradas con una grabadora modelo Philips DVT1150. Antes de iniciar cada entrevista, como se aconseja en la mayoría de manuales que existen sobre el tema, se informó a las personas entrevistadas sobre el objetivo que se perseguía con la realización de la misma y los temas que se tratarían durante la charla. La entrevista se estructuró en dos partes, la primera estaba dedicada a la explicación de la estructura y puntos fuertes/débiles de cada departamento y la segunda a la naturaleza de sus funciones en el centro de migraciones. Con ello se pretendía mitigar el efecto de inhibición que

produce sobre los entrevistados la grabadora y la sensación de que sus testimonios están siendo grabados. El ambiente de todas las entrevistas fue ameno y calmado, utilizando una de las salas del centro para la materialización de las mismas.

Tras la realización de las entrevistas al personal técnico se analizaron una serie de variables saturadas entre las respuestas ofrecidas. Con éstas, se organizaron nuevas entrevistas. Esta vez a solicitantes de protección internacional instalados en Puente Genil. El objetivo era comprobar si esas primeras conclusiones establecidas tras las respuestas saturadas del personal técnico se repetían y volvían a saturar con las respuestas de las personas demandantes de asilo. A diferencia del personal técnico, donde las personas entrevistadas fueron contactadas directamente por los entrevistadores, para conseguir las entrevistas de los solicitantes de protección internacional se recurrió al área de Trabajo Social de Segunda Fase del centro y, desde ahí, nos facilitaron los contactos. De este modo pudimos entrevistar a 5 personas, 2 mujeres y 3 hombres. Su procedencia era: Argelia, Venezuela, Nigeria, Georgia y Siria. Las otras 5 entrevistas a solicitantes de protección internacional sólo soportaron la variable “rutas inseguras” pero no las demás.

Las entrevistas a las personas solicitantes de protección internacional se organizaron de tal modo que nos permitieran aproximarnos a su historia de vida, a los motivos por los que han solicitado protección, a su experiencia en el centro durante la primera fase o fase de acogida y a sus vivencias fuera del centro durante la segunda fase o fase de preparación para la autonomía siempre, como sea dicho anteriormente, teniendo en cuenta las variables y temáticas saturadas en las respuestas del personal técnico.

Las entrevistas a solicitantes de asilo, que suman casi 2 horas de grabación, fueron realizadas en español e inglés, aunque todas las transcripciones han sido redactadas en español. La diversidad y paridad entre nacionalidades y sexo de la muestra se debe al intento de reforzar la saturación teórica con distintos perfiles, procedentes de distintas culturas y con una forma diferente de interpretar la realidad.



Tabla 4. Perfil de las personas solicitantes de protección internacional entrevistadas

<b>Código Entrevista</b>	<b>País</b>	<b>Sexo</b>	<b>Rango de Edad</b>
E19	Venezuela	Hombre	18-35
E20	Georgia	Mujer	18-35
E21	Argelia	Hombre	18-35
E22	Nigeria	Mujer	18-35
E23	Siria	Hombre	35-50

En los anexos se podrán encontrar las transcripciones y estructura de las entrevistas que han dado forma a los resultados de este trabajo. Como se ha citado anteriormente, todas las entrevistas son anónimas y se les ha asignado un código para identificarlas de una forma más fácil a la hora de incluirlas en el próximo apartado, el de resultados.

El trabajo de campo se ha completado con 5 entrevistas que no pudieron ser grabadas a petición de los SPI entrevistados. Se tomó nota de las respuestas emitidas por los entrevistados y a continuación, como se pudo comprobar al final del anexo que incluye este trabajo, se tradujeron en forma de (mini)historia de vida. Casi todas las entrevistas fueron de corta duración debido a las dificultades que entrañan las diferencias idiomáticas. Todos los SPI entrevistados llevaban muy poco tiempo en el centro y se encontraban en la primera fase. Los perfiles entrevistados fueron los siguientes:

Tabla 5. Perfil de las personas solicitantes de protección internacional entrevistadas

<b>Código Entrevista</b>	<b>País</b>	<b>Sexo</b>	<b>Rango de Edad</b>
E24	Mali	Hombre	18-35

E25	Burkina Faso	Hombre	18-35
E26	Costa de Marfil	Hombre	18-35
E27	Mali	Hombre	18-35
E28	Senegal	Hombre	18-35

## 6.- Resultados

Procedentes de cientos de lugares diferentes, llegan a España huyendo de la miseria, del hambre, de la violencia, de la muerte. No hay océanos, ni mares, ni cielo, ni tierra que le ganen al miedo, al deseo de vivir en paz. Eduardo Galeano los llamó “los nadie”, “que no son, aunque sean; que no tienen nombre, sino número; que no figuran en la historia universal, sino en la crónica roja de la prensa local”,... aquellos “que valen menos que la bala que los mata” (Galeano, s.f.). Y es que, como queda recogido en muchas de las entrevistas que dan forma al Anexo II, gran parte de los solicitantes de protección internacional que llegan a las costas y fronteras terrestres españolas lo hacen sin documentación, sin una identidad jurídico-administrativa. Y es ahí, en el centro de migraciones o en los recursos que se encargan de entrevistarlos y valorar sus motivaciones migratorias, donde junto a su nombre, muchas veces mal escrito, les asignan un número y estampan sus huellas dactilares.

Las vías y situaciones en las que llegan los solicitantes de protección internacional a España son infinitamente complejas, casi tanto como las diferencias culturales que poseen sus perfiles. La acogida e integración es la única solución duradera para unas personas que, de volver a sus países, pondrían su vida en riesgo. La Directiva europea 2013/33/UE y el Manual de Gestión español describen los pasos a seguir en esa primera acogida e integración y regulan la duración del itinerario con el que se busca una correcta adaptación al país de llegada y el fomento de la autonomía. Las principales variables que caracterizan este proceso son: el idioma, empleo, escolarización, vivienda, talleres de

contextualización (derechos y deberes, economía doméstica, género, instituciones locales y nacionales, ...) y la no discriminación. Éstas nos han servido para estructurar las entrevistas que, una vez analizadas, han arrojado los resultados que se exponen a continuación.

### **6.1.- Idioma, la herramienta imprescindible**

El idioma es una de las variables principales a tener en cuenta en el ámbito de la integración social debido a su rol central en los mecanismos de socialización. La UNESCO urge en su *IV Global Report on Adult Learning and Education* a reforzar los mecanismos de aprendizaje del idioma dirigidos a migrantes y refugiados en aras de una rápida y buena integración en la sociedad de acogida.

*“One major barrier to participation in ALE<sup>13</sup> is the lack of literacy and language courses for migrants and refugees, who also face challenges in having their skills and competencies recognized and validated. More attention should be given to the development of appropriate language courses and mechanism for the recognition of skills and qualifications”* (UNESCO, 2019, p. 22).

Como ya indicaron Keyes y Kane (2004) en su estudio sobre la adaptación de los refugiados bosnios a la sociedad estadounidense, el aprendizaje de la lengua es uno de los factores más importantes en cuanto a la integración y el bienestar de las personas que buscan protección en un país y sociedad diferente a la suya.

*“As a part of belonging in the new home, the refugees addressed how their inability to speak their new language perfectly affected their lives. (...) all of them mentioned not being able to speak their new language perfectly as being a major problem. (...) their inability to speak the language perfectly was an obstacle in obtaining the jobs they wanted, to not being viewed as different or inferior, and as a means of deeper connection and understanding among the natives in their new homes, as well as restoring a sense of normalcy to their lives”.* (Keyes y Kane, 2004, p. 820).

---

<sup>13</sup> Adult Learning Education.

En este sentido, para la realización de este trabajo se ha tenido en cuenta la variable “idioma” como una de las principales herramientas a analizar, debido a su importancia en la adaptación e integración de las personas solicitantes de protección internacional en las sociedades de acogida. A continuación, se expone una pequeña recopilación de respuestas relativas a la variable “idioma” que nos han permitido visualizar con mayor claridad algunos de los principales problemas que enfrentan las personas solicitantes de protección internacional en cuanto al aprendizaje del español.

Tabla 6. Idioma

---

**Entrevistas Personal Técnico**

---

E1: “Siempre necesitamos de más personas, de más personas voluntarias. Entonces, cuantas más personas voluntarias la ratio de la clase puede bajar. Entonces ha habido periodos en los que he podido tener X personas en el aula cuando quizás lo recomendable es no superar los 10-12”.

E1: “No sabemos lo que vamos a recibir y no podemos preparar una formación sabiendo que vamos a tener un grupo de árabes o ahora vamos a tener un grupo de ucranianos, ¡no! Suele ser que vengan bastantes en la misma acogida del mismo país de procedencia por cuestiones o circunstancias que están ocurriendo...”.

E11: “El número de gente que viene de países como Senegal, Guinea, Nigeria y demás está aumentando, y estos son perfiles que no solamente tienen que aprender español sino que muchas veces tienen que aprender a leer y escribir, entonces claro, está siendo este año un hándicap enorme porque claro, tú no puedes enseñarle a una persona a usar un ordenador si prácticamente no sabe escribir su nombre”.

E13: “Es complicado. Hombre, es complicado, pero no imposible. No es imposible porque imposible no hay nada, pero es bastante complicado porque poner por ejemplo a una persona que habla francés (...) con una persona que tiene un primer idioma, por ejemplo, como puede ser el árabe, entonces es complicado. (...) Yo intento más que mejorar lo que es la escritura, la comprensión.”

E13: “El problema de... el idioma es fundamental, el idioma es una barrera para todo, el idioma si no sabes hablar un idioma es una barrera para buscar trabajo, para

---

---

relacionarte o para otra cosa. Otra cosa distinta es el escribir... pero hablar, si no hablas un idioma o entiendes el idioma es totalmente una barrera a donde vayas, eso está claro”.

E1: “Por desgracia, sí que hay personas que no entienden que esta es una parte fundamental del proceso de integración en el país de acogida, en este caso España, y las herramientas que utilizamos son amonestaciones. No es que si no asisten va a ser una baja, o sea, tienen que ocurrir cosas... tienen que ser un cúmulo de circunstancias, pero sí que es un aliciente por así decirlo”.

E1: “Y están los que no, los que terminan el programa y requieren refuerzo los derivamos también a AVAS, que es una asociación de voluntarios, y se les deriva: “bueno, a esta persona ya no podemos atenderle por parte de Cruz Roja pero requiere de apoyo” y les pedimos que le den un grupo”.

E4: “Aquí en seis meses no da prácticamente tiempo a hacer nada, pero si la persona ha estado aquí un año quizás puedes llegar a conocerla un poco más y trabajar un poco más y hablar un poco más con la persona y conocernos...”.

E3: “Pues sobre todo la barrera idiomática” (se refiere a una de las principales dificultades que se encuentra en su trabajo diario).

E5: “Aquí me parece que el más común es el tema del lenguaje” (se refiere a una de las principales dificultades que se encuentra en su trabajo diario).

---

### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

---

E22: “No, no es tiempo suficiente. No es tiempo suficiente realmente. Porque entre primera fase y segunda fase es solo un año, pero recuerda, yo no tengo padre, no tengo madre y no sé nada de aquí. Un año no es suficiente para mí. Pero ¿qué otra cosa puedo hacer? Me dieron un año para intentar hablar... entonces tienes que aprender y ayudarte a ti mismo, pero en un año no puedes<sup>14</sup>.”

---

<sup>14</sup> Creemos que es importante reseñar que la mayor parte de las entrevistas a solicitantes de asilo fueron realizadas en inglés o utilizando una mezcla de español-inglés/español-francés, a pesar de llevar ya varios años en España.

El aprendizaje del idioma y la asistencia a clase son actividades obligatorias que todas las personas solicitantes de asilo, exceptuando aquellas que ya tienen un conocimiento fundado de la lengua, deben realizar. Sin embargo, como se asegura en varias entrevistas, algunos de los beneficiarios de estas acciones no acuden a clase ni consideran este tipo de acciones necesarias en su proceso de integración.

La organización de grupos para el aprendizaje del idioma no sigue unos criterios demasiado homogéneos. A menudo se agrupan en una misma clase a personas procedentes de diferentes culturas y con tradiciones lingüísticas muy heterogéneas, lo que complica las explicaciones y traducciones de palabras y expresiones de un idioma a otro. Esta problemática, unida a las elevadas ratios que se dan de forma eventual y al escaso periodo de tiempo que dura el programa, supone un serio impedimento en el aprendizaje del español. Una traba que se acentúa cuando las personas beneficiarias del programa son ágrafas o no conocen el alfabeto latino.

Como se reconoce en la E22, el tiempo para el aprendizaje del idioma y los recursos destinados a ello son insuficientes en muchos casos, sobre todo en aquellos en los que las personas beneficiarias no proceden de países hispanohablantes. En este caso, la persona solicitante de protección internacional reconoce tener que destinar parte de la ayuda económica que recibe para su manutención al aprendizaje del idioma, que realiza en un recurso externo al centro de migraciones.

Otra de las problemáticas que han emergido durante la realización de las entrevistas ha sido la dificultad que tienen algunas mujeres, sobre todo cuando tienen menores a su cargo, en el seguimiento de las clases de español. Aunque este tema no ha podido ser corroborado en las entrevistas por las solicitantes de protección internacional, sí que se ha repetido en varias declaraciones del personal técnico del centro. En numerosas ocasiones, las madres de familia encuentran dificultades en el acceso a este recurso al tener que ocuparse del cuidado de sus hijos/as; algo que con los padres de familia no ocurre. Los hombres, según los testimonios recabados, son más proclives a no asistir a

clases de español por no considerarlas importantes, pero no por tener que quedarse al cuidado de sus hijos/as.

## **6.2.- Empleo, la base para la supervivencia**

El trabajo tiene un carácter central en los procesos de inclusión y exclusión social. Además de ser una de las principales vías de ingresos para la mayor parte de los individuos que componen la sociedad, también se erige como aparato de articulación de las relaciones sociales. En este sentido, Subirats et al. (2004) aseguran que la “carencia o la precariedad en el empleo tienen efectos en términos de exclusión social que van más allá de la cuestión estrictamente económica”.

La importancia del empleo en los mecanismos de integración de las personas solicitantes de protección internacional queda recogida en el Artículo 15 de la Directiva 2013/33/UE. Sin embargo, ésta aborda el tema de una manera bastante somera y sólo se pronuncia sobre la obligatoriedad de los Estados miembros de la UE a facilitar el acceso de los demandantes de asilo al mercado laboral. No hay constancia, al menos en la normativa, sobre la obligatoriedad de asegurar unas condiciones laborales dignas que favorezcan la integración y no perpetúen la vulnerabilidad de estos perfiles sociales.

A continuación, se exponen algunas de las respuestas más significativas que han arrojado las entrevistas. Como se ha intentado explicar en el capítulo relativo a la metodología, se intenta demostrar la saturación entre las problemáticas enunciadas por el personal técnico del centro de migraciones y la experiencia de los propios solicitantes de asilo.

Tabla7. Empleo

**Entrevistas Personal Técnico**

E1: “Pues como enlace al área de empleo sí que están pidiendo como requisito un A2, o sea, como que el mínimo que el área de empleo requiere es un nivel mínimo de A2. Para acceder al área de empleo, para darle de alta en... no todos van al área de empleo. Ya, visto el perfil que vamos teniendo, ese requisito va bajando pero se utiliza mucho lo de estudia porque para irte a empleo tienes que acreditar un A2 y como el empleo obviamente es fundamental, pues es también como un elemento motivador”.

E2: “Siendo solicitante de asilo y teniendo ya 6 meses de tarjeta blanca puedes tener autorización para trabajar. Lo que es cierto es que la tarjeta blanca puede durar más de 6 meses, de hecho ya dura más de 6 meses, pero no sé exactamente cuánto, tenemos que mirarlo... y hay jefes que cuando quieren contratar si tú le llevas el papel blanco y pone autoriza a trabajar a partir de esta fecha lo rechazan, porque lo desconocen y dicen que ellos quieren tarjeta roja”.

E11: “Con respecto a los usuarios sí que hay realmente una segregación por sexo y por país de origen, lo que pasa es que obviamente eso se trabaja, tenemos talleres de igualdad de género, tanto nosotros en empleo como en el resto del centro y se va trabajando para que la gente se abra. Obviamente tenemos muchísima gente que vienen pidiendo “agricultura, hombre”, “limpieza y ayuda a domicilio, mujeres”, pero sí que es verdad que se intenta trabajar para que eso se abra y haya otras opciones y se trabaja, se habla de nuevos nichos de mercado, se habla de igualdad de género, se habla de otras opciones como el empleo verde que está ahora naciendo, de nuevas tecnologías se intenta...”.

E11: “Agricultura, agricultura. Tenemos, lo principal, lo que más éxito tiene primero es agricultura, que además se lleva gran parte de las inserciones directamente y por otro lado está la ayuda a domicilio que también funciona bastante bien, lo que pasa es que eso suele ser sumergido, ahí sí que solemos tener problemas porque normalmente esas inserciones suelen ser sumergidas, son sin contrato, sin alta,... las situaciones en la que están pues muchas veces acaban en ello”.

E11: “Sí, para desgracia de todos sí. De hecho es bastante notoria en algunos aspectos, tienen más difícil acceder a un trabajo, en muchísimos trabajos... de hecho en la época



de la pandemia, cuando muchísima gente se quedó sin trabajo y en el desempleo, nuestros usuarios se quedaron fuera porque la gente española iba primero. ¿Hay racismo? Sí, sin duda, y estoy seguro de que le afecta a la hora de buscar trabajo. Pero tenemos la suerte de que no es una cosa tan notoria para que prácticamente no tengan opciones ni tengan que irse fuera de Puente Genil”.

E13: “Yo no soy de títulos en estos casos. Entiéndeme, que está muy bien porque es una cosa que hay que cumplir, hay un protocolo que hay que seguir,... pero si tú vas a trabajar, tú no le dices al empresario “yo tengo A2”, no, ¿tú hablas español o no hablas español? ¿Tú me entiendes, me comprendes? No lo sé, no sé si he sabido transmitir la idea”.

E16: “Humanitaria no tiene, no se puede trabajar, porque no tienen permiso de trabajo. Si trabajan es en negro. Entonces siempre también se les informa sobre los riesgos que tiene trabajar en negro y se les dice que no es posible que trabajen que tienen que esperar a los dos años para poder hacer el arraigo y para poder hacerlo todo”.

#### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

E19: “Se me ha hecho bastante difícil, la verdad. De hecho estuve trabajando por aquí por el polígono en una empresa de pinturas y soldadura y era más que todo un ayudante, el hecho de que iba y hacía ciertas cosas, ayudaba a mover de un lado para otro lo que necesitaban, no como ejerciendo algo como tal, el resto de trabajos ha sido en el mercadillo y un señor que ahorita recientemente me estaba ofreciendo un trabajo pero es que, un poco lo paga mal para tanto trabajo, porque son 13 horas de trabajo diario y son 300€. Y entonces es como que no sale...yo sé que la situación está difícil y que todos estamos necesitados pero tampoco es el hecho de que vayas a explotar a alguien. Entonces me molesta también el tema de que “yo busco a alguien que está ahí enfrente en la Cruz Roja y sé que lo voy a conseguir” pero la gente tiene que ser consciente de que uno con 300€ no vive, con 300€ pagas el alquiler y te quedas corto para comprar la comida. Pero bueno, llegamos a la conclusión de que no, de que no iba a aceptar mis condiciones y yo tampoco las suyas”.

E19: “Es que bueno, no he llegado al tema del contrato. O sea, las veces que he trabajado ha sido sin contrato, o sea no he llegado al tema de “oye mira, te voy a contratar y...”. De hecho el trabajo que te comenté de que estaba en el polígono fue

como de “mira, si yo te necesito te voy a llamar, ven esta semana que estamos full de trabajo, trabaja conmigo y ya si la próxima semana te necesito pues bueno, yo te llamo”. Esta persona lo mismo, me dice “bueno, al principio no te voy a hacer contrato pero son 300€”. Y con lo del mercadillo pues tampoco, se trabaja sin contrato y es cuestión de...”.

E20: “Es muy difícil, es difícil porque en las fábricas es muy difícil trabajar y mi marido y yo empezamos a trabajar en una fábrica, con contrato. Él pensaba que con el contrato es mejor porque así hay para residencia y para la residencia necesitas un contrato de un año. Y él pensaba en el futuro y un día nos llamaron y nos dijeron, ¡no!, tú no trabajas más aquí”.

E20: “Trabajar con contrato es muy difícil. Yo he escuchado en cafés-bar de ofertas de trabajar 8 horas pero en contrato se escribe 4 horas porque yo no quiero pagar seguridad social y tú pagas la seguridad social. Eso no es así. Aquí es muy difícil, los precios de la comida son caros. También hay ofertas de trabajar 1 hora y pagar más bajito. 5 euros una hora en un restaurante. Y no quiero... yo no puedo trabajar 8 horas con un contrato de 4 horas y pagar yo la seguridad social y pagar los papeles de la residencia que han sido 300€ y luego el alquiler y la comida, es muy difícil. Eso es muy difícil”.

E21: “Para contrato no, no contrato, sin contrato. Siempre que encuentro trabajo es sin contrato porque siempre que he estado trabajando en el campo han sido 15 días o 20 días para el ajo no puede ser trabajar con contrato. Si viene una empresa buena para trabajar 5 meses o 6 meses pues ya puedes tomar un contrato. 15 días o 20 días o 2 meses, sin contrato”.

E23: “Sí, sí. Yo he cuidado un poco de personas mayores pero yo no tengo papeles porque ella no quería aceptar mis papeles. Yo tengo mi papel para trabajar pero ella no estaba interesada en *atar* mi papel, ni pagar bien. Pero... yo no puedo estar sola en casa sin hacer nada. Yo prefiero hacer cosas, aunque sea poco, pero puedo trabajar un poco, poco a poco, ahorrar dinero”.

E24: “Para mí no hay trabajo aquí, no hay trabajos mejores. El lugar está bien para vivir, para empezar, para las personas que llegan nuevas, eso está bien. No mucho

estrés, aquí se está bien. Pero no hay trabajo, solo está la opción del campo. Si no vivo aquí, en el caso de que no viva aquí, es por el trabajo, pero me encanta este lugar”.

E24: “Aquí cuando quieres encontrar un trabajo necesitas cursos y diplomas. Si tu no tienes diploma, es difícil encontrar trabajo. Aquí la situación está difícil para el trabajo”.

E24: “Busqué mucho, busqué mucho. He ido a Málaga, he ido a Córdoba, he ido a Barcelona otra vez para buscar trabajo y busqué aquí, pero no hay nada. Dejé el currículum en muchos sitios, pero nada”.

E24: “El pasado abril también fui a probar un trabajo en Málaga pero no me gustó. El jefe era muy mentiroso. Me dijo una cosa y cuando llegué allí encontré otra cosa. Por eso dejé el trabajo y volví aquí”.

Los entrevistados coinciden al señalar que una de las áreas más valoradas en el centro de migraciones es la de Empleo. Como se asegura en la E4 “es un programa que te va a dar trabajo, que te va a ayudar a buscar más trabajo. O sea, las dos cosas que la gente pide cuando están aquí son trabajo y papeles, documentación, no piden salud”.

El empleo es una de las variables más importantes en el proceso de integración social y, por ello, a su alrededor se estructuran muchas de las otras acciones que componen los itinerarios de integración, como es el caso del idioma o algunos de los talleres de contextualización.

En los centros de recepción se trabajan dos factores principales: la orientación y la formación laboral. Con ello, se busca una rápida adaptación del individuo al mercado laboral de la sociedad de acogida. Las formaciones suelen ser periódicas y abarcan actividades que no requieren una gran especialización. Desde el área técnica de Empleo, se intenta que estas formaciones incluyan prácticas en empresas para que los usuarios tengan una primera experiencia laboral. Sin embargo, no siempre se consigue.

Los trabajos a los que normalmente acceden los SPI<sup>15</sup> están caracterizados por tareas que no requieren una gran cualificación sino más bien un buen estado físico. Asimismo, y aunque quede recogido en convenios, tratados y acuerdos, las personas solicitantes de protección internacional no reciben el mismo trato que los nacionales. Son vistos por parte de los empresarios locales como una reserva de fuerza de trabajo de la que echar mano cuando los nacionales no quieren acceder a los empleos que ofrecen. De igual modo, también se recurre a ellos cuando los contratistas quieren aprovechar su situación de vulnerabilidad para aumentar sus márgenes de beneficio. Según la E11 y E19:

E11: “De hecho en la época de la pandemia, cuando muchísima gente se quedó sin trabajo y en el desempleo, nuestros usuarios se quedaron fuera porque la gente española iba primero. Muchísimos trabajos también. Son los primeros a los que llaman para hacer el trabajo de ayuda a domicilio y los llaman a gente del centro porque la gente española no quiere hacer ese trabajo”.

E19: “Un señor que ahorita recientemente me estaba ofreciendo un trabajo pero es que, un poco lo paga mal para tanto trabajo, porque son 13 horas de trabajo diario y son 300€. Y entonces es como que no sale...yo sé que la situación está difícil y que todos estamos necesitados pero tampoco es el hecho de que vayas a explotar a alguien. Entonces me molesta también el tema de que “yo busco a alguien que está ahí enfrente en la Cruz Roja y sé que lo voy a conseguir” pero la gente tiene que ser consciente de que uno con 300€ no vive, con 300€ pagas el alquiler y te quedas corto para comprar la comida”.

La inserción laboral de estos perfiles sigue siendo muy baja, precaria e informal. Las 5 personas SPI entrevistadas reconocen estar en paro y tener dificultades para acceder a un empleo. También aseguran que todas las ofertas que les llegan para trabajar son de carácter informal y no se corresponden con las formaciones que siguieron en el centro.

---

<sup>15</sup> Solicitante de Protección Internacional.

Es decir, no les ofrecen contrato o, en caso de hacerles uno, no siempre se corresponde con el número de horas que les piden trabajar.

E22: “Yo he cuidado un poco de personas mayores pero yo no tengo papeles porque ella no quería aceptar mis papeles. Yo tengo mi papel para trabajar pero ella no estaba interesada en *atar* mi papel, ni pagar bien. Pero... yo no puedo estar sola en casa sin hacer nada. Yo prefiero hacer cosas, aunque sea poco, pero puedo trabajar un poco, poco a poco, ahorrar dinero”.

E21: “Para contrato no, no contrato, sin contrato. Siempre que encuentro trabajo es sin contrato porque siempre que he estado trabajando en el campo han sido 15 días o 20 días para el ajo no puede ser trabajar con contrato”.

La situación se agrava cuando las personas solicitantes de protección internacional tienen algún tipo de discapacidad. En este caso se entrevistó a dos personas con diversidad funcional, la E19 y E23, y ambas confiesan la cuasi imposibilidad de encontrar una oportunidad laboral estable y segura que les permita participar en el mercado de trabajo.

### **6.3.- Escolarización de los menores**

La Directiva 2013/33/UE sobre la que se asientan las acciones y obligaciones de los Estados para con la integración de las personas solicitantes de protección internacional establece que:

Artículo 14.1: “Los Estados miembros proporcionarán a los hijos menores de los solicitantes y a los solicitantes que sean menores de edad acceso al sistema educativo en condiciones similares a las de sus propios nacionales, mientras no se ejecute efectivamente una medida de expulsión contra ellos o sus padres. La educación se podrá dispensar en los centros de acogida”.

Además del reglamento comunitario, el acceso a la educación de los menores de edad es un derecho de los mismos y una obligación del Estado español, según se recoge en el Artículo 9 de la Ley de Extranjería. A continuación, se exponen algunas de las respuestas significativas al hilo de la variable que se intenta analizar en este apartado:

Tabla 8. Escolarización

<b>Entrevistas Personal Técnico</b>
<p>E3: “Hay colegios que directamente dicen: “no nos inscribáis a más niños de la Cruz Roja” porque evidentemente no es lo mismo tener una clase donde todos los niños y niñas, independientemente del nivel académico que tengan, saben el idioma o no. Entonces, quieras que no, es un trabajo añadido al que ya tienen los maestros y las maestras”.</p>
<p>E4: “Hemos visto como un centro se queja de que no le mandamos alumnos, un centro que se queja de que le mandamos siempre todos los alumnos,...”</p>
<p>E4: “A nivel burocrático, un apellido, un NIE, con este tipo de perfiles a los que nos enfrentamos, hay problemas y poca comprensión en algunos casos, y poco conocimiento en general de qué documentos tienen estas personas e incluso poco conocimiento de cómo pueden afectar o no a educación”.</p>
<p>E4: “A mí se me ha dado el caso del colegio X de la localidad que me dicen que están cansados de que le mandemos todos los niños. “¿Qué pasa, que no hay otros colegios?”, y claro depende ¿no?, a lo mejor resulta que en los otros colegios no hay plazas de los niños que yo estoy presentando la solicitud y te los están mandando a ti.</p>
<p>E4: “Hay un profesor que parece que ha estado metido dentro de una jaula, porque tiene unas ideas con los menores que dices... pero hombre que es un niño que acaba de llegar y que no tiene el idioma y tú que quieres que te entienda, que te haga los problemas y que no te retrase la clase y que todo vaya...”.</p>
<p>E4: “Entonces, resumiendo, hay rechazo, hay rechazo”.</p>

E15: “Sí que es verdad que muchas veces nos han pedido que no matriculamos a todos los niños inmigrantes en el mismo centro educativo, sino que los seccionemos, que pongamos a unos pocos aquí, a otros pocos aquí, a otros pocos aquí...”

La fase de escolarización entraña también algunos problemas, como se puede comprobar en los testimonios reseñados más arriba. Aunque en este caso las declaraciones del personal técnico no han podido ser contrastadas con las de los solicitantes de protección internacional, ya que la mayoría de ellos/as no tenían menores a su cargo en el momento de la entrevista, sí que han aparecido varias problemáticas saturadas en los diferentes testimonios técnicos recabados. Una de las que más se repite es la reticencia de unos de los centros educativos públicos de Puente Genil a matricular a menores procedentes del centro de migraciones que dirige Cruz Roja. Asimismo, y aunque no se ha reconocido ningún tipo de conductas discriminatorias por parte de los menores locales que acuden a ese mismo colegio, sí que se ha aludido en la E4 a ciertas conductas discriminatorias por parte de uno de los profesores del centro.

Este tipo de trabas en la escolarización de los menores supone una violación del derecho a la educación de los mismos, que repercute de manera directa y negativa en su integración en la sociedad de acogida.

#### **6.4.- Talleres de contextualización**

Los talleres de contextualización trabajan e intentan reforzar la adaptación de las personas solicitantes de protección internacional a la sociedad de acogida. Éstos, en buena medida, alteran algunas de las reacciones básicas que un sujeto puede experimentar cuando es colocado en una nueva situación en la que dicha idiosincrasia cultural se expresa o materializa de manera diferente. Este tipo de actividades están pensadas principalmente para mitigar el choque cultural que experimentan algunas personas al llegar a un nuevo sistema social estructurado sobre unos códigos relacionales y culturales diferentes. El choque cultural, entendido como Brislin (1981), se refiere a las “tensiones y los sentimientos de malestar que resultan de tener que satisfacer las necesidades cotidianas

como son alimentarse, cuidar de la salud y mantener relaciones interpersonales de manera distinta a las que cada persona está acostumbrada” (Moussaoui y Casas, 2007, p. 21-22)

Tabla 9. Contextualización

### Entrevistas Personal Técnico

E4: “Le dijimos a la persona que tenía que limpiar, a dos chicos que estaban, que el cuarto de baño que estaba un poco... que daba penilla... y claro con la escobilla que nosotros tenemos para quitar la caca del wáter, el chico empezó a darle a todo el wáter, el lavabo y todo para limpiar. O sea, culturalmente, nosotros...”

E4: “En muchas culturas no se comprende qué es la psicología, entonces muchas veces cuesta que un chico subsahariano de un determinado entorno entienda que eso es para estar bien, para que se encuentre bien, tranquilo, que no es porque tú estés loco. Entonces los psicólogos creo que tienen rechazo. Muchos perfiles los rechazan precisamente porque no comprenden cuál es el sentido de la psicología”.

E6: “Bueno, el problema a lo mejor es... no problema sino que son cosas que con el paso del tiempo te vas... no es que te acostumbres pero que dices “son sus formas”... tú qué vas a hacer, ¿te vas a pelear?... pero a lo mejor llegan y dicen (y pega dos golpes sobre la mesa simbolizando una orden) y entonces ahí sí llamamos al monitor y le decimos, “haz el favor de decirle que pida las cosas por favor”... muy pocas veces, a lo mejor 1 de cada 1000”.

E17: “Ellos tienen unos talleres, la asistencia es obligatoria y esos talleres los impartimos nosotros siempre que es el taller de derechos y deberes donde se les explica qué derechos y qué deberes tienen como personas, un taller de conocimiento del entorno, que es para que se sepan situar en el sitio en el que están y sepan los servicios que ofrece tanto Puente Genil como también Andalucía a nivel de todo: servicios sociales, servicios de ayuda ciudadana, a nivel de dónde está el Ayuntamiento, qué es un padrón, cómo se solicita un padrón,... Después está también el taller de búsqueda de vivienda, que es un taller también súper importante para que sepan cómo se busca vivienda en España, qué es una inmobiliaria, cómo funciona el internet y qué páginas existen actualmente para buscar alquiler de habitación, de piso,... qué es una factura del agua, qué es una factura de la luz, cómo se interpreta, qué es un contrato, las cláusulas



de un contrato, quién me puede engañar, cómo me engañan,... porque es la realidad ¿vale? el engaño y la picaresca. Y también hay otro taller de roles de género, donde se habla de la igualdad entre mujeres y hombres, de violencia de género y de diversidad sexual, del movimiento LGTB. Esos talleres son obligatorios, los damos todos los monitores, independientemente del programa en el que estamos”.

#### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

E19: “Fue complicada, la verdad. Porque obviamente yo vengo de una costumbre con sus cosas y tal, yo no es que sea la persona más ordenada pero como que tengo mis cosas... ¿sabes? Yo sé dónde las pongo, sé dónde buscarlas, ya me acostumbré a la vida de vivir solo y sé dónde están mis cosas y tal y ya el llegar aquí y tener solo una habitación, por lo menos en el momento en que llegamos, porque nos trajeron aquí a 4 personas, a una mujer y a 3 hombres, dos eran chicos de África y este... se me hizo complicado el choque de la cultura”.

Uno de los talleres donde más hincapié se hace en este sentido es el de “igualdad de género”. Como se recoge en varias entrevistas, los roles y violencia de género están muy presentes en la realidad diaria de un centro de migraciones. Con el taller de igualdad se pretende deconstruir o, al menos, abordar desde una perspectiva crítica las estructuras culturales en las que se perpetúa el dominio del sexo masculino sobre el femenino. Asimismo, se hace hincapié en la inadmisibilidad de las agresiones físicas y se ofrece a las víctimas los recursos o vías para poner fin a las mismas de una forma segura.

Al igual que la violencia de género, otro de los temas que se trabaja en los talleres de contextualización y que una vez fuera del centro los usuarios tienen problemas para interpretar, es el de la economía doméstica. La lectura y comprensión de las facturas de luz y agua, las horas más rentables en las que utilizar ciertos electrodomésticos, el funcionamiento del sistema de energía,... siguen constituyendo auténticos retos a la hora de hacer frente a la realidad social característica del lugar de acogida.

Por otro lado, también se trabajan aspectos como la higiene y la limpieza de los espacios habitacionales. Los demás talleres, como el de derechos y deberes, ayudan a los usuarios del programa a saber dónde tienen que acudir o cuál es el recurso/institución adecuado/a para realizar cualquier trámite jurídico-administrativo. Mediante estos itinerarios formativos, se intenta mitigar o encontrar diferentes vías de resolución a los conflictos que pueden producirse en las habitaciones del centro o en el desarrollo de la vida diaria.

### 6.5.- Discriminación

La Real Academia Española de la lengua describe el término “discriminar” de la siguiente forma:

- 1.- “Seleccionar excluyendo”.
- 2.- “Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc”.

La discriminación, al igual que las variables anteriores, es una de las principales trabas para con la integración social en las sociedades de acogida. Por ello, se ha recopilado en el siguiente cuadro una serie de declaraciones relativas a situaciones en las que se han identificado actitudes racistas y discriminatorias por parte de la población local hacia los solicitantes de protección internacional que residen en Puente Genil.

Tabla 10. Discriminación - Racismo

<b>Entrevistas Personal Técnico</b>
E1: “Sí, la verdad es que es una de las cosas que más les interesa a ellos, lo que es el lenguaje coloquial y local. <i>ON</i> , que es el voluntario que más ha estado aquí, sí que utilizaba desde el primer día todo tipo de insultos, palabras despectivas y muchas veces hasta entraba a la clase, veías la conversación que tenían y... de todo”.
E2: “Yo esto lo veo al final como un proceso de deshumanización de... porque “las personas que alquilan (viviendas) a inmigrantes”, como que muchas veces es...”¿Qué, que es negro, pues no!” ¿Sabes?, te lo dicen directamente... le dices que te lo den por

escrito pero nunca te lo dan por escrito. Tenemos un caso en el que nos dijeron que si pudiéramos que no fuera muy negra y al final el propietario accedió porque no había ninguna otra persona para alquilar la vivienda y decía “bueno, es negra, ¿pero es una nada más no? Pues bueno vale, es que vaya a ser que traiga a amigos, bueno, no sé qué” y por eso accedió a que entrara una persona de color...”.

E2: “Yo sí que considero que el racismo en esta sociedad, que al final es la sociedad de Puente Genil en la que trabajamos, de Lucena y tal...está muy muy extendido a todos los niveles. Ya no es una cuestión de propietarios que tengan piso, es que se ha visto en entidades bancarias, se ha visto en ayuntamientos, se ha visto en comisarías de policía, se ha visto en los propios servicios sociales, se ha visto en muchos sitios. O sea, yo lo considero algo muy extendido y muy presente todos los días”.

E3: “Al final las redes son un arma de doble filo y se van afianzando bulos y se van extendiendo en torno a la inmigración, en torno a las ayudas económicas, etcétera, etcétera, que hacen que la gente tenga rechazo bastante a lo que es toda la inmigración”.

E4: “(Un profesor de uno de los colegios del pueblo) Parece que ha estado metido dentro de una jaula, porque tiene unas ideas con los menores que dices... pero hombre que es un niño que acaba de llegar y que no tiene el idioma y tú que quieres que te entienda, que te haga los problemas y que no te retrase la clase y que todo vaya...”.

E4: “En el colegio de compensatoria, sin embargo, pues nos dicen que por qué no le mandamos nunca a nadie. Claro, está bastante más retirado que otros coles, es de los entornos más desfavorecidos de Puente Genil, y ahí hay un nivel de prejuicios y estereotipos que lo flipas. O sea, los gitanos del pueblo que a lo mejor tienen más problemas de integración social y de rechazo en la ciudadanía porque, en fin, que si las drogas, que no todo el mundo está en esos entornos y demás... yo he ido a hacer sensibilización intercultural a ese cole y las ideas de los niños eran... los rusos... además eran perfiles como los que tenían en mente que les quitaban el trabajo y además les quitaban a ellos las ayudas, como son perfiles de recibir muchas ayudas, pues que venga alguien a recibir ayudas es el enemigo”.

E6: “Es que yo no creo que haya racismo, yo no lo veo así. Yo veo más bien que es aquello de “me está haciendo falta a mí y porque soy de aquí no me dan y los de fuera vienen y le dan”, aquello de “vamos a compartir, vamos todos a igualdad de

condiciones pero no le deis a unos más que a otros”, porque a lo mejor el que está fuera no sabe que lo que están dando aquí no viene de aquí, sino que viene de Europa o viene de... no sabe cómo funciona, lo único que sabe es que si él está pagando fatigas y aquí no se pasan entonces... pero no creo yo que haya racismo como... sí que es verdad que alguno que otro, pero no creo yo que llegue a haber racismo”.

E8: “No creo que exista el racismo por lo que entendemos de racismo ligado al color de piel, creo que lo que más existe es, indiferentemente, da igual que sean blancos, negros o amarillos, a lo mejor el hecho de estar en Cruz Roja ya te está etiquetando como pobre, como posible tal,... no creo que sea racismo sino que los tiros van por otro lado”.

E9: “Yo no he percibido digamos racismo en ese sentido de manera explícita, pero sí es algo que se comenta mucho. En alguna gestión bancaria quizás sí que... pero ya me cuesta identificarlo como racismo, sino que más bien, y me refiero a la cuestión bancaria, son usuarios de Cruz Roja y para los bancos eso es una pérdida, entonces yo no lo encasillaría en una cuestión de racismo sino en la cuestión de rentabilidad. Es decir, un usuario de recursos como este no le interesa, no le interesa porque de entrada no tienen ingresos o no tiene una nómina, sino que tiene unas ayudas. Cuando esas ayudas acaban pues no se sabe qué va a pasar con esa persona y muchas veces es verdad que las cuentas se quedan abiertas sin tener ingresos y eso para los bancos es un coste”.

E10: “La verdad es que si se vive porque te pones a hablar con alguna persona así y te dice: “hombre es que yo no soy racista pero...” y al final te das cuenta de que sí. Y al final es que luego dicen “es que ellos vienen y le dan muchas ayudas”, y con la falta de información pues no les llega claro y la verdad es que ellos se creen que luego vienen y le van a quitar como dicen “nos están quitando puestos de trabajo”.

E10: “Hombre, yo creo que ha aumentado porque también con esto del Covid las empresas muchas han cerrado y te dicen “es que mira, ellos muchos están trabajando y nosotros no tenemos trabajo...”, yo creo que sí, que la verdad es que sí”.

E11: “Sí, para desgracia de todos sí. De hecho es bastante notoria en algunos aspectos, tienen más difícil acceder a un trabajo, en muchísimos trabajos... de hecho en la época de la pandemia, cuando muchísima gente se quedó sin trabajo y en el desempleo,

nuestros usuarios se quedaron fuera porque la gente española iba primero. Hay racismo? Sí, sin duda, y estoy seguro de que le afecta a la hora de buscar trabajo”.

E13: “Hombre habrá como todo, racistas hay hasta en la sopa, pero que yo no veo el pueblo de decir “¡Han robado!, ese ha sido el de Cruz Roja. Manifestaciones en la puerta de Cruz Roja, aquí...”. Yo lo que es racismo, racismo, racismo declarado, porque otra cosa es que tú lo pienses, pero declarado yo no lo he visto”.

E15: “A ver, el tema del racismo eh... yo es que sinceramente pienso que sí, que hay racismo, pero pienso también que es ignorancia por eso, por el desinterés de conocer a la persona, porque al final te pones a pensar y dices... pero bueno ¿por qué estás discriminando a esta persona si ni si quiera la conoces? ¿por su color o por su condición? Entonces bueno, a la pregunta de si hay racismo en Puente Genil, pues sí, sí lo hay”.

E15: “Pero sí que es verdad que en los foros típicos de Facebook o de redes sociales, o de cualquier otra red social, sí que se ve ahí un poco el odio ¿no? se manifiesta un poco el odio. Pero bueno, mejor no entrar porque tampoco es bueno entrar en esas discusiones por redes porque no trae nada bueno y al final lo que hace es crispar un poco más el ambiente”.

E16: “Yo lo poco que... bueno llevo poco tiempo aquí y tampoco hago mucha vida en el pueblo pero lo poco que veo si hay racismo y mucho, pero al mismo tiempo siempre se aprovechan mucho de que exista estas personas para poner alquileres muy altos, aprovecharse de ellos, engañarlos porque no saben la lengua,...”.

E17: “Ha habido otro de que han querido poner un centro de menores y se han recogido firmas y todo para que ese centro de menores no viniera aquí y demás... pero sí es cierto que a nivel cultural de la sociedad pontanesa hay una parte, no es mayoritaria, por supuesto, porque te das cuenta que el pueblo ayuda, dona ropa al ropero que llevamos en Humanitaria (...) pero sí es cierto que no hay una gran inclusión, integración, entre las personas que llegan al centro y las personas que conviven diariamente en el centro”.

E17: “En realidad hay casos puntuales en los que tú llegas... yo no lo entiendo como discriminación sino que lo entiendo más como ignorancia o desconocimiento del funcionamiento del sistema. (...). O con la residencia y el tipo de tarjeta que lleva no

es entendida por el funcionario, éste tampoco pregunta, y pone algún tipo de traba. Antes de informarse primero se pone la barrera y luego se informa”.

E17: “El centro lleva aquí muchísimos años, desde el año 94. Al principio sí, al principio del centro era una situación totalmente desconocida, nueva en el pueblo y se notaba mucha reticencia ante los desconocidos. Pero eso se ha ido trabajando sobre la marcha. Yo estaba en empleo en aquel momento, 16 años en empleo, y recuerdo bien como en aquellos momentos en los que yo iba a visitar empresas me cerraban la puerta, no abrían la puerta porque “no, no, no, aquí no necesitamos a ningún extranjero”.

### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

E19: “La verdad es que en ese punto nunca... más bien he estado, no sé si como ido o, por decirlo de alguna forma, como sorprendido porque en cierta forma aquí pasa lo que pasa en Latinoamérica, que las personas cuando me llego a topar, me topo como con comentarios, porque no he vivido como el tema de la xenofobia o así, por lo menos de mi parte nunca, que es lo que me sorprende bastante. Pero sí hay como comentarios de las personas que yo tengo más cerca, que son como los marroquí y tal... entonces... o en cierta forma como de los gitanos... entonces sí hay comentarios que oigo y digo ¡mira!, esto es lo que yo escuchaba en estos países, por lo menos donde yo estaba, en Ecuador, que era hacia nosotros”.

Los solicitantes de protección internacional entrevistados consideran que no se enfrentan a situaciones en las que hayan sido discriminados por motivos racistas o xenófobos. No obstante, parte del personal técnico tiene una percepción diferente. Hay quienes consideran que sí existe racismo y quienes consideran que no. Asimismo, existe una clara diferencia a la hora de realizar estas valoraciones entre el personal técnico oriundo de Puente Genil, quien considera mayoritariamente que el municipio no es racista, y el personal técnico que procede de otras localidades, quien advierte de que sí existen conductas racistas para con las personas migrantes, entre las que se encuentran los SPI.

La variable de la discriminación ha sido una de las que más puntos de vista diferentes ha aglutinado. No todas las situaciones de discriminación se limitan a conductas racistas o xenófobas, que a pesar de existir no se consideran generalizadas, sino que también entran

en juego la aporofobia, como es el caso de aquellos solicitantes a los que los bancos no les permiten abrir una cuenta porque no les resulta rentable (E2 y E9), o la discriminación por sexos a la hora de acceder a un trabajo (E11).

## 6.6.- Vivienda

Cuando los solicitantes de protección internacional terminan la primera fase del itinerario de integración, pasan a vivir fuera del centro en unas condiciones de mayor autonomía. En este punto, justo al inicio de la segunda fase, las personas que forman parte del programan de asilo deben tener materializado algún tipo de acuerdo externo en cuanto a vivienda para, una vez fuera del centro, no quedarse en la calle.

A continuación, se expone una recolección de respuestas donde se identifican, de una forma bastante evidente, las principales problemáticas que enfrentan los solicitantes de protección internacional a la hora de buscar casa.

Tabla 11. Vivienda

Entrevistas Personal Técnico
E2: “De hecho hemos tenido una problemática con los pisos porque claro, al haber tanta gente, ya al margen del pueblo y eso, que está buscando alojamiento en Puente Genil, muchos de ellos vienen de aquí del centro o del programa y hay una cantidad de pisos que no veas... es muy difícil encontrar piso aquí”.
E2: “El problema que nos encontramos aquí es que los precios se inflan artificialmente, ¿no?, porque esto al final corre la voz y la gente del pueblo sabe cuáles son las cuantías máximas que Cruz Roja puede pagar. Entonces nos encontramos con pisos de estos de 30 metros cuadrados, de viviendas de protección oficial muy malas, muy incómodas, muy pequeñas, que las están alquilando en 600€ cuando eso no vale ni 100€. Y esto es un problema, es un problema también para la integración de los usuarios porque claro eso luego no lo puedes mantener, están ahí... es como artificial. Es como estar de

autónomo y tal durante el programa y lo que dure el programa pero cuando se acabe el programa te quedas sin casa”.

E2: “Ha crecido en función de que los propietarios de vivienda hayan ido conociendo los precios. Ha crecido la segunda fase, por lo tanto ha crecido el número de personas buscando vivienda, y al enterarse unos propietarios y otros del tema de los alquileres pues ha ido subiendo. Nosotros no informamos a los propietarios de las cuantías máximas y mínimas por este problema, pero es que al final se enteran entre ellos. Las inmobiliarias... cuando se entera una inmobiliaria ahí se lo ofrece a todos los propietarios de pisos vacíos y se entera todo el pueblo. Es una forma de convencer a los propietarios por parte de la inmobiliaria de que lo alquilen. “No pero tú alquilalo a este inmigrante porque te va a pagar pues 700€” y claro, ya cuando le dicen 700€, pues ya dicen “ya no me parece tan mal oye”. Y cuando es el caso de personas individuales, pues como tienen 376€ de máximo, le pueden alquilar la habitación por 250€, por 300€, porque como tienen ese dinero y vamos al máximo pues... nos ha pasado de haber viviendas súper chicas como nuestra oficina y estaban pagando un dineral”.

E2: “Por cierto la fianza también pasó lo de correr la voz, se puede ofrecer hasta un máximo de dos mensualidades de fianza y en cuanto se van enterando los propietarios de que en lugar de una fianza puedo pedir dos, pues pido dos del tirón. Tenemos fianzas, y esto es real, de 1000€. ¡Fianzas de 1000€! Entonces es como...madre mía...porque luego la devolución de la fianza es otra historia. No todos los propietarios cumplen con la devolución, hay casos que, oye que restan una parte pues por facturas o porque hay cosas que están en mal estado...pues vale, eso con facturas y con cosas vale. Pero nosotros siempre luchamos eso, lo que haya que restar de la fianza que se reste pero que esté justificado y que la persona sepa por qué se le ha retirado parte de la fianza. Y en la mayoría de los casos nos encontramos que ni se devuelve, ni se justifica, ah... “bueno pues me quedo una fianza y como son dos meses, pues me quedo yo una y tú otra”. ¡Pues no!, porque la fianza además es para la persona usuaria, no regresa a Cruz Roja. Entonces ellos tienen mucho interés en recuperar la fianza porque es para ellos”.

E2: “Yo esto lo veo al final como un proceso de deshumanización de... porque “las personas que alquilan a inmigrantes”, como que muchas veces es...”¡Qué, que es negro, pues no!” ¿Sabes?, te lo dicen directamente...”.



E14: “Bueno, aquí ahora mismo está habiendo unos problemillas con la barriada esta, con los pisos esos que hay ahí en frente, pero bueno son problemas de que se está especulando con las viviendas esas que hay ahí y que son viviendas, muchas son de protección oficial y se están aprovechando también de las necesidades de las personas y, en fin, están las personas que no cumplen las leyes estrictamente, sus principios éticos y morales pues están rayando lo no permitido, bueno, se pasan de lo no permitido y entonces estamos teniendo... nosotros ya lo hemos hecho saber en distintas reuniones que hemos tenido aquí en el Ayuntamiento y el Ayuntamiento lo sabe que Cruz Roja no... eso es un disparate, que ¿cómo se han enterado?”

E15: “Es que a lo mejor... “¡es que no me han querido alquilar un piso!” o “¡es que me han dicho que sí por teléfono!”, porque a lo mejor es una persona que habla perfectamente español y a lo mejor ahora va a la casa para alquilar y ya lo ven que es... que culturalmente no es como tú eres, o físicamente está vestido de otra forma o es negro o es de otro color y ya pues... “uy no, pero es que es alquilado, ya no, ya has llegado tarde, ya...”.

E16: “Siempre se aprovechan mucho de que exista estas personas para poner alquileres muy altos, aprovecharse de ellos, engañarlos porque no saben la lengua,... entonces es un aprovechamiento ahí que al mismo tiempo es racismo”.

### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

E19: “Eso fue bastante complicado ese tema porque yo salgo en noviembre y yo ya desde antes empecé a buscar y tal, fui buscando pero aquí el tema es que, por lo menos aquí en Puente Genil, están como reducidos los temas de alquiler. O sea, es bastante difícil. De hecho, me topé con algo que me pareció muy injusto porque la persona conocía como el programa y tal y tenía varios pisos y me preguntó que cuántas personas eran y tal y entonces me quería cobrar excesivamente, o sea, lo máximo que nos dan a nosotros para alquiler por alquilar solo una habitación. Entonces, este... yo buscando, buscando, y había una sola opción de otros que vi pero el tema es que ya los habían visto otros antes y entonces estaban esperando la respuesta de otra persona y esa persona al final lo tomaba y había uno que fue una habitación de un amigo que alquiló una habitación en ese lugar y es donde estoy ahora, que el señor si daba un precio razonable y aceptaba como el tema de la ayuda”.

E20: “Nosotros cambiamos de apartamento porque fue muy difícil ver una casa aquí en el pueblo, no hay muchas casas para alquilar. Y a la gente a la que yo le pagué la primera vez 6 meses, ellas me engañaron. Ellas me dijeron que esa casa la pagaba Cruz Roja y que Cruz Roja financiaba el alquiler de cuatro personas, de la familia, y ellas me pusieron unos precios más grandes para el alquiler. Ahora yo tengo una casa no muy grande por la que pago 350€. Antes estaban a 300€ pero ya... en este pueblo es muy difícil. Nos pedían 450€ pero ese precio es muy caro, muy caro para este pueblo. (...). Nosotros pagamos de Cruz Roja una fianza de 980€ y ella no nos dio ningún céntimo. No me devolvió la fianza”.

E21: “Fuera de aquí fue difícil un poco, para pagar luz, agua, comida y todo”.

E24: “Cuando salí de Cruz Roja no. Encontré después de buscar mucho tiempo. Porque hay muchos dueños de casas aquí que no quieren a las personas de Cruz Roja. Y cuando encontré casa fue tras estar buscando durante 2 meses”.

E24: “No, no, no, no. Cuando terminé mi ayuda y dejé mi casa, el dueño de la casa no me dio de vuelta mi dinero”.

E24: “No, tuve que dejarla. Cuando dejé la casa tuve que ir a vivir con un amigo, con un amigo que tenía ayuda. Y viví con él”.

El acceso a una vivienda es una de las variables más problemáticas, junto con el aprendizaje del idioma. A lo largo de las entrevistas se ha podido comprobar cómo los propietarios que alquilan sus viviendas especulan con los precios cuando los interesados son SPI que provienen del centro de migraciones de Cruz Roja. Al parecer, se ha producido una especie de burbuja inmobiliaria debido a que gran parte de la población pontanesa está al tanto de las cuantías que, en concepto de ayudas al alquiler, reciben los solicitantes de protección internacional. Por ello, cuando alguna de estas personas se interesa por una vivienda, les ofrecen un precio más alto que en condiciones normales. Esta cuantía se corresponde con el importe máximo que pueden percibir los usuarios como ayuda.

Este problema se agrava con el tema de la fianza. Uno de los criterios que contempla el programa de ayudas al alquiler es el de avanzar dos meses de fianza a los propietarios.

Una cuantía que roza en muchas ocasiones los 1.000€ y que no siempre los inquilinos, en este caso demandantes de asilo, reciben de vuelta cuando abandonan el domicilio. Los propietarios, al conocer este criterio, también piden como fianza la cuantía máxima estipulada por ley en el programa de integración.

Unos hechos que perjudican gravemente el bienestar de los solicitantes de protección internacional ya que, una vez finalizado el periodo de ayudas, el precio pagado es tan alto que no pueden seguir haciendo frente al mismo y se ven en la difícil obligación de buscar otra vivienda a un precio asequible. Es una anomalía más en el proceso de integración ya que corta la continuidad del mismo.

Por otro lado, este problema de precios se suma a la dificultad de encontrar un alojamiento para los SPI debido a los estereotipos o actitudes racistas de algunos propietarios. Todos coinciden en que el acceso y alquiler de una vivienda, junto con el aprendizaje del idioma (no hispanohablantes) y la inserción en el mercado laboral, son los pasos más duros y difíciles en el proceso de integración.

### **6.7.- Violencia de género y trata**

La violencia de género y trata de personas son dos partes de una misma realidad, la de la violencia contra las mujeres, que también está presente en los itinerarios de integración de las personas solicitantes de protección internacional en la sociedad de acogida. El Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 define la violencia de género como:

*“Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.*

Partiendo de esta definición, se ha podido comprobar la existencia de diversos tipos de violencia sufridos por muchas de las mujeres solicitantes de asilo que se encuentran inmersas en los itinerarios de integración. A continuación, se recogen los testimonios más significativos que tratan el tema. Todos ellos fueron enunciados por miembros del personal técnico, debido a la dificultad de encontrar a una persona SPI que quisiera hablar sobre el tema.

Tabla 12. Violencia de Género

<b>Entrevistas Personal Técnico</b>
E1: “Por último, aunque ya cada vez tenemos menos, las típicas familias que tienen ya 5 o 6 hijos y la mujer se queda más en la habitación y no va a clase... aunque siempre intentamos desde el área el acceso a la clase con múltiples estrategias, hay veces que esa mujer que se queda con los 5 hijos o que tiene otro tipo de tareas pues... que se atribuye ella misma esa responsabilidad... pues, sí que hemos tenido alguna vez dificultad. Eso son los perfiles que más identifico...”
E1: “Porque luego en la otra cara de la moneda con respecto al género, lo que he comentado... las mujeres marroquí, argelinas, se vuelcan mucho en la crianza, se quedan muy rezagadas en la habitación,... entonces, por esa línea es todo lo contrario, son a lo mejor los hombres los que asisten más o están más interesados, los que se involucran un poco más”.
E2: “Se ha llegado a proponer, a veces, en situaciones que nos hemos encontrado de bastante peligro, un reingreso de emergencia en el centro mientras se buscan otro tipo de alternativas para poner una pared entre medias del agresor y la víctima”.
E2: “Y luego está también el tema de la trata, que no se nos dan muchos casos por suerte en segunda fase, o al menos que conozcamos, pero sí es verdad que hay un trabajo detrás de acogida temporal y en acogida temporal se suele ya detectar... pasa mucho tiempo con las personas que están viviendo aquí y escuchan, observan,... se suele obtener información sobre la posibilidad de trata”.
E3: “También aquí se han dado muchísimos casos de víctima de trata”.

E9: “Eh, sí, eso se da, y lamentablemente con bastante asiduidad (se refiere a la violencia de género). Pero claro es que, digamos que de puertas adentro de la habitación es su mundo, es su historia y es verdad que nosotros entramos a hacer revisiones y hacer tal... y luego es verdad que por otra parte también tenemos actividades conjuntas en los pasillos y tal y ahí hay cosas que se ven y cosas que se intuyen, entonces pues todo aquello que vemos como he comentado antes se lo trasladamos a su equipo de referencia, trabajadora social principalmente, para que lo tenga en cuenta y actúe en la medida de lo posible”.

E9: “Pero claro, en definitiva la decisión la toman... más que ellos en conjunto, la toma ella. Porque nos hemos encontrado con multitud de casos en la que hay una agresión evidente, se expulsa a lo mejor al marido porque es el agresor y la mujer se queda aquí con niños y finalmente la mujer decide salir del centro para estar con su marido siendo... sabiendo todo el mundo que es un agresor y tal, pero es imposible sacar a esa mujer o por lo menos es muy difícil sacar a esa mujer de esa tesitura, es decir, es complicado porque para ellos es como un pecado si yo repudio a mi marido... entonces, es un tema bastante, bastante complejo”.

E9: “Y luego también nos encontramos con casos en los que el tema de la trata de seres humanos, que también lo vemos a menudo, y nosotros digamos que tenemos estrategias para tratar ese tipo de cosas como por ejemplo si se trata de una chica joven, guapa, que está todo el día hablando por teléfono, pues normalmente no suele ser que esté hablando con sus familiares, sino que hay un hombre detrás que ha estado presionando para que salga del centro, para que se vaya con muchas promesas a un sitio u a otro, entonces cuando vemos un perfil de ese tipo pues también intentamos comunicarlo para que se tomen las medidas que se consideren”.

E16: “En ese caso siempre se habla con la persona que ha sufrido la violencia de género porque nos ha pasado y entonces ya depende de la mujer. Hay mujeres que te dicen sí, yo me quiero ir pero tengo miedo por mi marido... y entonces decimos, no te preocupes porque nos ponemos en contacto con centros que son exclusivos de mujeres maltratadas, que hacen el traslado rápido, que no le dicen al hombre dónde van ni nada, y entonces de la noche a la mañana todo se hace rápido si ella quiere. ¿Entonces qué hacemos? Pues ya lo sabemos, tenemos la alerta e intentar empoderarla muchísimo porque una vez que ella está empoderada ya ve el momento de que puede. Es como

darle las herramientas. Pero de primeras no, de primeras son ellas las que tienen que poner la denuncia y la mayoría no quiere”.

E17: “Pues no hay un caso sino que hay muchos y se ha dado durante tiempo. Actualmente hay, es algo que tú no... visiblemente no se ve pero dentro de las habitaciones y en la intimidad familiar pues hay. ¿Qué pasa? Nosotros lo que damos son las herramientas para que sepan todo lo que una persona, una mujer que está sintiéndose maltratada por su marido, su pareja o lo que sea, que sepa las vías que España ofrece y que nosotros como Cruz Roja le podemos ofrecer a ellos. ¿Qué pasa con esto? Pues que tú como mujer eliges si quieres esa vía o no. Por desgracia con muchas de ellas no se consigue que con las herramientas que nosotros le podemos facilitar y el conocimiento que nosotros le podemos dar para un centro de mujeres maltratadas, incluso con sus hijos, interponer denuncias,... eso casi nunca se consigue. Pero sí hay una cosa clara, como ha pasado, incluso que compañeros lo hayan visto... ahí ya sí”.

Las entrevistas con el personal técnico del centro de migraciones de Puente Genil evidencian un escenario bastante claro en cuanto a la violencia que sufren las mujeres SPI. En primer lugar, en un contexto familiar, ellas son las que se quedan al cargo de los menores, no pudiendo asistir a muchos de los recursos que juegan un papel principal en la integración social, como son las clases de idioma o talleres de contextualización. De igual modo, han quedado documentados varios casos de violencia directa de las que han sido víctimas. En estos casos, como se comenta en varias entrevistas, el protocolo es claro: la expulsión directa del cónyuge del centro de recepción. No obstante, aunque el personal técnico les explica, apoya y ofrece los recursos disponibles para continuar con el itinerario de una forma segura, muchas mujeres deciden seguir a su agresor y abandonar el centro, a pesar del maltrato sufrido. “El objetivo es empoderarlas hasta que se den cuenta de que pueden salir de esta situación y seguir adelante solas”, describía una de las entrevistadas.

Otro caso distinto es el de trata de personas. En varias de las entrevistas realizadas se ha reconocido la existencia de casos de trata en el centro de migraciones. Cuando ocurren este tipo de situaciones, el personal técnico se pone en contacto con las autoridades

competentes para comunicarle lo que está sucediendo e intentar impedir que la víctima acabe en una red de tráfico de personas.

### **6.8.- Diversidad Funcional**

La Directiva 2013/33/UE que engloba, de una forma bastante general, la normativa a seguir en materia de integración social de las personas solicitantes de protección internacional recoge en su Artículo 11, “Internamiento de personas vulnerables y de solicitantes con necesidades de acogida particulares”, un pequeño apartado donde indica que “la salud, incluida la salud psíquica, de los solicitantes internados que sean personas vulnerables, deberá ser una prioridad de las autoridades nacionales”.

Debido a ello, se ha intentado analizar de manera somera cómo afrontan el itinerario de integración las personas que tienen algún tipo de diversidad funcional. A continuación, se exponen algunos relatos de las personas entrevistadas para la realización de este estudio:

Tabla 13. Diversidad Funcional

<b>Entrevistas Personal Técnico</b>
E1: “Lo enfrentamos con muchas dificultades porque una anécdota que ocurrió hace poco, hace unos años también, fue que teníamos una persona que tenía discapacidad visual, bastante elevada, y una de las cosas que hice fue recabar información porque nunca me había enfrentado a este reto. Y no tuvimos mucho respaldo de asociaciones por el hecho de ser solicitante de protección internacional, o sea, no recibíamos el apoyo o la ayuda”.
E2: “En cuanto a ayudas económicas no, no hay ninguna ayuda económica particular para esto, pero los itinerarios siempre se hacen consensuados con el usuario porque nosotros los adaptamos, no porque el programa contemple algo específico para ese tipo de personas. Entonces nosotros conocemos primero a la persona y junto a ella... por ejemplo, se me dio el caso de una persona con discapacidad visual en un 86%, que no

tenía apenas visión y además iba a peor. Esa persona pues se tiene que buscar trabajo, algo tendrá que buscar ¿no? para poder mantenerse, para apuntarse a bolsas de empleo para personas con discapacidad del tipo Fepamic o cosas así, no le vamos a... el programa así no contempla algo específico. Para todos existen ayudas en el caso de que necesiten gafas o algo, esas ayudas son para todos igual... En el caso de esta persona luchamos muchísimo y lo que conseguimos fue como muy muy extraordinario, como casi pidiendo de rodillas que esa persona necesitaba un bastón, que esa persona... pero siempre teniendo que agotar todos los recursos públicos para que desde el Ministerio se dijera... vale, si no lo cubre lo público lo cubrimos nosotros, pero lo triste es que lo público si no tienes la nacionalidad española, si no llevas 5 años en España,... o sea, muchos de los requisitos, pues no lo conceden, y finalmente pues el bastón entre la ONCE y no sé quién y cada uno haciendo un poquito se pudo conseguir, pero fue una pelea...”.

#### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

E19: “Entonces ahora pues estoy como bendecido por esos meses que me han dado porque no tengo ese trabajo fijo, aún estoy como dependiendo de eso de montar un negocio o como mi última opción es como el carnet de discapacidad, la discapacidad que sí he visto que tiene más ofertas pero como tampoco tengo una valoración, un certificado que diga como mira, es verdad eso, pues no he podido optar por esos trabajos que sí he visto que hay más disponibilidad”.

E24: “Sí, antes tenía un auricular, pero hace 6 meses se rompió. Hablé con... no recuerdo bien... con una trabajadora social... y me dijeron que tenían que enviar una solicitud a Madrid y la respuesta de Madrid puede ser en un año o dentro de dos años... y en ese tiempo de espera las personas que se estaban encargando de mi caso dejaron de trabajar aquí. Hace un mes hablé con otra persona sobre el mismo tema, sobre el auricular, y ON habló con Madrid sobre el mismo tema, sobre el auricular. Pero en Madrid le dijeron que yo ahora mismo estaba fuera del programa y, al ser esta máquina tan cara, no puedo conseguirla”.

Los itinerarios de integración, al abordar los pasos a seguir y los perfiles de los SPI de manera tan general, no tienen en cuenta (ni están adaptados) a la realidad que viven las personas con diversidad funcional. La vulnerabilidad a la que ya de por sí están expuestas



se acentúa cuando llegan a un nuevo país del que no conocen nada. Así, del mismo modo que uno de los SPI entrevistados ve en su discapacidad una oportunidad para encontrar un empleo, otro de los SPI entrevistados reconoce tener verdaderos problemas para renovar su aparato auditivo al no contar con los recursos económicos necesarios para hacerlo, lo que le afecta de manera negativa en el ámbito laboral.

La diversidad funcional influye directamente en la integración en las sociedades de acogida de las personas solicitantes de protección internacional y, como evidencian los relatos incluidos más arriba, las normativas que regulan los itinerarios no incluyen ningún tipo de recurso o adaptación a la realidad de estas personas.

### **6.9.- Denegación de la solicitud asilo y fin del itinerario**

Las personas SPI, desde que inician su itinerario y durante el tiempo que dura el examen de su solicitud, pasan a tener un estatus administrativo regularizado. Ello les permite acceder a una serie de recursos que, de otra forma, les serían denegados. Asimismo, este mismo estatus les ofrece la posibilidad de trabajar de una forma regularizada y acceder al sistema de cotización de la Seguridad Social en igualdad de condiciones que los nacionales del país de acogida. El principal problema identificado es que, tras años viviendo en España y esperando a que se resuelva su solicitud, vuelven a quedar en una situación de irregularidad administrativa cuando ésta le es denegada. La tasa de reconocimiento es de, aproximadamente, un 3,3%, según los datos recabados por ACCEM<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Recuperado de <https://www.accem.es/ultimos-datos-proteccion-internacional-espana-enero-mayo-2020/>

Tabla 14. Denegación solicitud asilo y fin del itinerario

**Entrevistas Personal Técnico**

E2: “Lo lamentable es que si le rechazan el asilo se quedan sin papeles, sin ningún permiso de estancia en España, se quedan de forma irregular y sin permiso de trabajo y tienen que estar jugando al escondite hasta tener la suerte de cumplir los 3 años en España y que alguien le haga un precontrato laboral para poder solicitar el arraigo”.

E4: “Es que cada persona va a tener distintas realidades y hay gente que viene aquí y que de entrada no quiere estar y que su situación es que ya, con una semana o tres días, o el mínimo de información para que ver cómo se va a Bilbao es suficiente, pero es que hay personas que quizás deberían estar en un recurso de por vida, porque tenemos un centro que al acoger cualquier tipo de perfil pues solemos tener en ocasiones perfiles que no son como para que estén en este centro, entonces algunos problemas de salud mental que quizás nadie ha reconocido, no tienen documentación, no está integrada en el sistema así de una forma que... y a la hora de decir que tiene un problema mental y que le vamos a dar una paga o que tienen una ayuda de por vida, pues hay muy pocos recursos, entonces hay personas que aquí podrían estar toda la vida”.

E4: “Bueno es que lo he dicho y lo diré, en 6 meses no da tiempo a hacer nada a nivel socioeducativo porque es que un curso escolar son 9 meses y normalmente se integra en un periodo de tres o de cuatro o de ocho o de... una persona que llega a España y que no conoce el idioma, que no conoce la cultura, o que no conoce la geografía, el contexto... ¿Qué quieres que se integre en 6 meses? Pues no se puede, no se puede. O sea, integrarse la persona sí, pero con qué calidad. Depende de la persona”.

E9: “Bueno, depende del perfil de cada persona. Porque claro, si estamos hablando de perfiles latinos que tienen formación académica, pues es muy probable que en dos meses estén listos pero claro... población africana es muy complicado, porque son personas que vienen y son analfabetos, que no conocen nada de nuestro idioma,... o sea, es prácticamente como si hubieran nacido en una nueva vida, entonces están totalmente desprotegidos”.

E12: “Entonces cuando pasa un tiempo y se estabilizan pues también es muy típico que luego llegue un tiempo como de luna de miel, de todo es maravilloso, de aquí todo el mundo me ayuda, y después pasan unos meses y se resitúan un poco en su situación y

ya empieza de nuevo el pánico de qué es lo que me depara el futuro, cuando se acabe esto qué va a ser de mí,... Y eso sí suele ser frecuente, eso es más o menos el proceso cronológico de un migrante”.

E14: “Sí, el centro de migraciones, Cruz Roja, tiene un programa que está ahí en el centro de migraciones y es que cuando tú sales del centro de migraciones dependiendo de a qué proyecto pertenezcas, ya sea de si es Asilo o Humanitaria, tienes... Cruz Roja te favorece con un determinado dinero durante un determinado tiempo, creo que son 6 meses. Hay quién no”.

E16: “Sí, así es. En verdad desde aquí los trabajadores sociales lo que intentamos es buscar otro recurso que suelen ser los albergues, pero en los albergues suele haber unas listas de espera infinitas. Sí que es verdad que los solteros lo tienen más difícil. Cuando hay menores de por medio es mucho más fácil que vayan a un albergue, se les da prioridad porque al final son menores, incluso si no se les puede dar un recurso sí que se les retira a los menores, eso sí lo tiene servicios sociales bastante controlado, pero al final se quedan en la calle”.

E17: “Claro, claro, mayoritariamente. Ellos no tienen nada... ellos esperan a que pasen 3 años en situación irregular y cuando pasa ese tiempo si alguna persona o empresario te hace un contrato a jornada completa por un año puedes empezar a regularizar tu situación. Pero tienes que estar tres años en los que tienes que vivir y entonces te dedicas a la economía sumergida,... y eso es el pan de cada día”.

#### **Entrevistas Solicitantes Asilo**

E22: “No, no es tiempo suficiente. No es tiempo suficiente realmente. Porque entre primera fase y segunda fase es solo un año, pero recuerda, yo no tengo padre, no tengo madre y no sé nada de aquí. Un año no es suficiente para mí, para vivir. Pero ¿qué otra cosa puedo hacer? Me dieron un año para intentar hablar... entonces tienes que aprender y ayudarte a ti mismo pero en un año no puedes”.

E24: “Ahora mi familia me envía dinero”.

La denegación de la solicitud de protección de internacional a las personas que ya iniciaron el itinerario supone una vuelta atrás en su intento de integrarse en la sociedad de

acogida, aumentando severamente su situación de vulnerabilidad. En uno de los casos, el SPI entrevistado reconoce que su familia ahora le envía dinero para sobrevivir en España ante la imposibilidad de encontrar un trabajo y hacerse cargo de sus propios gastos.

Además, como se recoge en los testimonios expuestos más arriba, la estandarización de los tiempos de duración del itinerario también supone un problema para aquellas personas no hispanohablantes o ágrafas, que tienen que realizar un esfuerzo mucho mayor para aprender el idioma y adaptarse a los cambios culturales que demanda la nueva estructura social donde viven.

### **6.10.- Rutas Inseguras**

La Organización Internacional de las Migraciones (IOM) inició en 2014 un proyecto denominado *Missing Migrants* que contabiliza las muertes de las personas migrantes y solicitantes de protección internacional alrededor del mundo. Según los datos que recoge, en los últimos 6 años han desaparecido 45.334 personas, de las que 22.931 lo han hecho en el Mediterráneo. En 2020, la IOM registró la desaparición de 2.266 personas en su intento por llegar a Europa, 1.417 personas habrían muerto en el mar Mediterráneo y 849 en el océano Atlántico.

Las cifras revelan una verdadera catástrofe humanitaria. Según Arce (2018),

*“existe una grave disfunción entre la movilidad humana característica de la era de la globalización y las herramientas político-jurídicas disponibles para encauzarla de una forma legal, ordenada y segura. La principal consecuencia del desajuste es que una gran parte de los flujos migratorios se vean obligados a utilizar vías irregulares e inseguras, que tienen un alto costo en forma de violaciones de derechos humanos”* (Arce, 2018, p. 131).

Las herramientas políticas-jurídicas que se han implementado desde la Unión Europea en las últimas décadas han recibido el nombre de “Fortaleza Europa”, un concepto utilizado para describir la situación de bloqueo que viven las miles de personas que intentan llegar

UE y cuyo resultado más triste y notorio está siendo la muerte de miles de personas alrededor de sus fronteras exteriores.

A continuación, se recogen algunas respuestas que evidencian la inseguridad de las rutas migratorias en la actualidad.

Tabla 15. Rutas Inseguras

<b>Entrevistas Solicitantes Asilo</b>
<p>E21: “En barco. Pagué mil euros, en barca de madera, no zodiac. Tardamos 6 horas. Salimos de una ciudad de Argelia que se llama Orán y vine para Almería. Veníamos 7 personas dentro del barco pero ahora somos 6 porque hay un muchacho que ahora (junta las manos y hace gesto como si estuvieran esposadas), el que venía conduciendo, que ahora está en prisión”.</p>
<p>E23: “El dinero que ahorramos para comer nos lo robó el patrón del barco que nos llevó a Marruecos. Estuve otro año en Marruecos. Los traficantes fueron los que nos llevaron de Libia a Marruecos. Y otro año estuvimos mendigando en la calle, pero ese lugar (Marruecos) era un poco mejor. Fue mejor que Libia. Fuimos capaces de conseguir comida porque había gente que nos daba algo para comer. Y después cruzamos, ahorramos algo de dinero, conocimos a otro patrón y cruzamos. En ese tiempo estaba muy enferma, vine a España con una infección y fue en Cruz Roja en Toledo donde fui tratada”.</p>
<p>E23: “Sí, nos puso en un contenedor de barco, en un gran barco. Él nos metió en un contenedor para entrar en el barco y una vez dentro nos cubrió con unas cajas. Estuve allí por lo menos tres días, y estaba muy enferma porque no me podía mover. Intentamos escapar de la policía cuando llegamos pero no pudimos, lo único que recuerdo es que nos metieron en una furgoneta, y no fue agradable. Llegamos a Almería. Eso es todo lo que puedo recordar, había gente que intentaba rescatarnos”.</p>
<p>E24: Reconoce haber sufrido maltrato policial en Mauritania. Vino a España en Cayuco: 6 días de travesía entre las costas mauritanas y las Islas Canarias.</p>

E25: Tardó unos dos años en alcanzar España y poder pedir asilo. Tuvo que recorrer miles de kilómetros y travesar la frontera terrestre de 4 países para poder llegar al puesto fronterizo de Melilla y solicitar protección internacional.

E26: Desde que salió de su país hasta poder pedir protección internacional pasaron 5 años, durante los que tuvo que recorrer y trabajar en varios países para costearse los viajes y manutención. Finalmente, una vez reunido el dinero suficiente, pagó a un *smuggler* para que lo llevara, junta a otras personas, de Nador a Melilla en zodiac.

E27: Dos años recorriendo varios países de África siendo menor de edad hasta poder llegar a Marruecos y, como en el caso de la E26, cruzar de Nador a Melilla en zodiac a cambio de dinero.

E28: Escapó de Senegal debido a las amenazas de muerte de varios grupos locales. Cruzó a Mauritania, donde pagó 250 uguiyas a los traficantes para que lo llevaran a Canarias. El trayecto duró 6 días y fueron escatados por Salvamento Marítimo tras la llamada de emergencia de un barco mercante.

Muchas de las personas solicitantes de protección internacional entrevistadas reconocen haberse jugado la vida para poder llegar a Europa. Este es el caso de muchos de los chicos que han iniciado su primera fase del programa de acogida hace tan solo unos meses y que pisaron territorio europeo en Canarias por primera vez. A través de sus relatos se ha podido comprobar como las políticas que dan forma a la “Europa Fortaleza” siguen manteniendo a flote a las mafias que se dedican al tráfico de personas, incrementando la vulnerabilidad de las personas que recurren a ellas para llegar a la UE. Asimismo, es evidente que muchos solicitantes de protección internacional se ven obligados a jugarse la vida en el mar o viajar durante años, aún siendo niños, para poder buscar asilo en un país que garantice su seguridad.

### **6.11.- Otras problemáticas**

En este subepígrafe se describen algunas de las problemáticas que encuentran los SPI en el itinerario de integración y que no han sido tratadas más arriba. A continuación, a través de las respuestas dadas por el personal técnico y los propios SPI, se podrán identificar algunas de las trabas que estos últimos sufren en su día a día y les impiden acceder a

algunos de sus derechos recogidos en las distintas normativas relacionadas con la materia de estudio y tratadas anteriormente.

Tabla 16. Otras Problemáticas

<b>Entrevistas Personal Técnico</b>
<p>E2: “Sí, sí, existen un montón de incumplimientos. O sea, tú vas con la ley en la mano, con el decreto 19/17 que establece la obligatoriedad de todas las autoridades bancarias para abrir una cuenta de pago básica, o sea, que eso es un derecho de una persona. Tú vas con la ley en la mano al banco y da igual, te vas con la ley en la mano y no se la abren. Hay mucha tara. Después está el director que te dice ven otro día, ven otro día, ven otro día, y vas otro día y te dice que le lleves otro papel, siempre como para no dártelo. Las personas, cuando tenían que empezar su segunda fase, algunas no llegaban con cuenta bancaria, después de haberlo trabajado 2 meses o 3 meses”.</p> <p>E15: “Creo que el principal problema es el desconocimiento que tiene la sociedad de acogida de lo que es un centro de migraciones porque no les interesa saber lo que hay aquí. Entonces esto es un pueblo de 35.000 habitantes que tiene un nivel de voluntariado bastante bajo para la población que hay y claro, si no interesa pues es bastante difícil trabajar con la sociedad de acogida, porque claro, si no te interesas por saber que Puente Genil tiene el centro más grande de toda España pues... oye que está en tu pueblo, que da trabajo, que hay personas que viven aquí, que puedes ayudarlas de alguna manera, pero bueno luego al final son también inquietudes, ¿no? y yo en Puente Genil pues esas inquietudes no las veo, me cuesta mucho esa acercamiento de la población inmigrante...”</p>
<b>Entrevistas Solicitantes Asilo</b>
<p>E19: “Si llegas a Madrid, trata de no pedir el asilo allí porque está el tema de que como vienes de otro país te pueden devolver, que sea como tu última opción y trata la forma de que no tengas que pedirlo ahí”. Yo vine con la cosa de que yo venía de vacaciones y todo eso... de hecho había muchos, muchos reportes que la gente decía que a tal persona la devolvieron porque llegó pidiendo asilo en el aeropuerto y lo devolvieron porque ya venía de un segundo país, y eran personas que también habían sufrido y tal y todo eso... pero ya tenían, como decir, que ya tenían en ese país como la forma de</p>

resolver como en otras circunstancias y tal y entonces lo que hacían era que lo devolvían. Era lo que habíamos escuchado todo este tiempo”

Como ha relatado en muchas de las entrevistas el personal técnico, la apertura de una cuenta bancaria básica es una dificultad añadida en el proceso de acogida e integración. Las entidades bancarias se niegan a facilitar ese derecho a los solicitantes de protección internacional ya que, como indican varios testimonios, “no les resulta rentable”, aunque justifican su negativa recurriendo al tema de la documentación. No obstante, tanto la “tarjeta blanca” como la “tarjeta roja” habilitan a una persona a abrir esa cuenta básica de pago. La importancia de abrir una cuenta radica en la posibilidad de domiciliar el pago de las ayudas y la nómina, en el caso de que trabajen. Estos problemas se suelen solventar dispensando cheques, aunque su tramitación requiere de una ardua y puntillosa labor administrativa. Esto hace que, en muchas ocasiones, los recursos económicos lleguen a las personas que integran el programa de protección internacional demasiado tarde.

Todos los trabajadores coinciden en que las áreas más conflictivas dentro del centro de migraciones son la cocina-comedor y las habitaciones. Es decir, los lugares en donde más contacto hay y donde los aspectos culturales juegan un papel más preponderante. Asimismo, el tema de la limpieza y el uso de los utensilios para llevarla a cabo es también problemático, ya que en muchos casos los usuarios no están habituados en sus países de origen a realizar este tipo de tareas ni a utilizar este tipo de herramientas.

Por último, otra de las problemáticas, quizás la más significativa, es la resolución negativa de las solicitudes de asilo. Las personas demandantes de protección internacional gozan de una situación de regularidad administrativa, a diferencia de los migrantes económicos, mientras que su solicitud está siendo estudiada. Desde que manifiestan su intención de acogerse al programa de protección internacional comienzan el itinerario de acogida e integración. En éste pueden estar meses, en una situación que, aunque con las anomalías descritas, rebaja los niveles de vulnerabilidad y precariedad a los que se enfrentan. Su regularidad jurídica les permite además trabajar en una situación de legalidad y cotizar. Sin embargo, cuando llega la resolución desfavorable se ven sumidos nuevamente en una



situación de irregularidad administrativa y abocados a la precariedad, a un trabajo informal y a la dependencia de los recursos que ofrecen las ONGs que trabajan en este ámbito. Es como desandar lo que ya se había andado.

## **7.- Conclusiones**

Una vez analizados los resultados del estudio y los testimonios de las entrevistas, se proceden a detallar los aspectos más relevantes que han aflorado durante la realización de la investigación. En primer lugar, se ha comprobado como los programas y requisitos de acogida e integración estandarizados no se adaptan correctamente a la complejidad social que encierra cada uno de los lugares donde se asientan los centros de acogida de solicitantes de protección internacional. Esto supone una desvirtuación de las variables estructurales que definen el programa, así como la imposibilidad de alcanzar satisfactoriamente sus metas.

En el caso del idioma, el problema no está en los niveles estandarizados de enseñanza que define el programa sino en la estandarización del tiempo que hay para su aprendizaje. En 6 meses, que dura la fase de acogida, es imposible aprender el idioma para aquellas personas que llegan a España sin saber leer ni escribir. En la integración social el idioma es un aspecto clave ya que es la herramienta que nos permite comunicarnos y el no saber manejarla actúa a modo de barrera infranqueable para aquellas personas que buscan ser partícipes de un sistema social determinado. De igual manera, se echa en falta la presencia de personal especializado en la enseñanza de la lengua. Esta carencia es suplida por voluntarios que no siempre tienen esa formación.

El empleo es otra de las variables donde se ha podido comprobar la existencia de discriminación hacia los nacionales de terceros países que buscan asilo. Esto rompe con los preceptos de las normativas que apuntan a un tratamiento igualitario entre nacionales y extranjeros. De igual modo, el acceso a un puesto de trabajo de forma regularizada es una tarea casi imposible. Todos los SPI entrevistados (segunda fase o finalización del itinerario) reconocen que, o bien están en paro o bien trabajan sin contrato. La

informalidad en la que están sumidos corre el riesgo de cronificarse, haciendo que su situación de vulnerabilidad se agrave y, por ende, su proceso de integración se dificulte.

El acceso a la vivienda es otra de las variables que, en la práctica, presenta problemas. En el caso de Puente Genil, los propietarios de las viviendas especulan con el precio de sus casas cuando el arrendatario es un usuario de Cruz Roja ya que existe un conocimiento generalizado sobre las cuantías máximas que reciben los usuarios en concepto de “ayudas al alquiler”. El tener que pagar precios tan elevados hace que, una vez terminado el itinerario de segunda fase, los solicitantes de protección internacional se vean de nuevo en la calle y tengan que buscar otro alojamiento que, en muchos casos, es tarea (casi)imposible. Además, los arrendadores tienen constancia de la existencia de una ayuda en concepto de fianza que no dudan en demandar a los futuros inquilinos antes de su entrada en la vivienda. Una vez que el contrato finaliza, los demandantes de asilo reconocen que tienen problemas para recuperar la fianza y que en algunos casos la han dado por perdida. Esta lógica instrumental de los propietarios locales para con los solicitantes de protección internacional que buscan un techo supone un obstáculo más en su proceso de integración.

La escolarización de los menores también supone un problema en muchos casos ya que algunos centros educativos se niegan o dificultan la inscripción de los niños/as en sus cursos, vulnerando de este modo el derecho universal a la Educación que, además, está recogido en el Artículo 27 de la Constitución española. Los actos discriminatorios hacia los demandantes de asilo, aunque los entrevistados coinciden en que no son algo generalizado, no se limitan al ámbito educativo, sino que están presentes en muchos aspectos del día a día dificultando, de esta forma, su correcta integración. Por otro lado, como se reconoce en la entrevista número 16, la discriminación de las personas solicitantes de protección internacional no se produce solamente en la sociedad de acogida sino que existen casos de discriminación, racismo y xenofobia dentro del centro de migraciones entre los propios solicitantes de protección internacional.

Cabe destacar que los itinerarios de acogida e integración, manifiestamente mejorables, no están preparados para soportar la llegada de personas con diversidad funcional. Como reconoce parte del personal técnico, cuando llegan personas con algún tipo de discapacidad son ellos mismos los que deben buscar los recursos necesarios y adaptarlos a la realidad de esa persona porque no está contemplado en el manual de gestión cómo hay que actuar o qué recursos adaptados existen en este tipo de casos.

Las rutas que deben emprender la mayoría de los SPI para solicitar asilo en un país de la Unión Europea siguen siendo generalmente inseguras. Como se ha manifestado en varias entrevistas, las peligrosas travesías en cayucos o zodiacs a través del Mediterráneo o Atlántico siguen siendo los trayectos más utilizados y mortíferos que utilizan los solicitantes de protección internacional que llegan desde África. El riesgo en estos trayectos no siempre o no solo se encuentra en el hecho de poder perder la vida en el mar sino también en la posibilidad de verse sumido/a, de manera forzosa, en una red de traficantes de personas. La mayoría de los solicitantes de asilo reconoce haber pagado a *smugglers* para poder embarcar en sus precarias embarcaciones e intentar llegar a la UE. Asimismo, como indica parte del personal técnico, los SPI que no disponen del dinero suficiente para pagar su “viaje” contraen deudas con estas organizaciones mafiosas que, en muchas ocasiones, a través de sobornos o amenazas, obligan a prostituirse a los SPI o los utilizan con fines ilegítimos.

Como se ha descrito a través de varios capítulos del trabajo, el objetivo general de este estudio era el de realizar un análisis aproximativo sobre la situación de la integración de las personas solicitantes de asilo en Puente Genil. Pues bien, otra de las conclusiones a las que se ha llegado es la existencia de nuevas temáticas de investigación aún inexploradas o muy poco tratadas. Si existe muy poca bibliografía académica sobre la integración de solicitantes de protección internacional en España, existe aún menos sobre la “trata de personas con fines de explotación sexual en los procesos y flujos migratorios”, “la violencia de género en los centros de migraciones o itinerarios de asilo” o “la integración de las personas SPI con diversidad funcional en las sociedades de acogida”. Por ello, con la realización de este trabajo, también se pretenden abrir o, mejor dicho,

sugerir posibles vías de estudio que puedan ser exploradas en un futuro y contribuyan a paliar las fallas en el sistema de integración.

Por último, cabe mencionar que, si bien las personas solicitantes de asilo ya no están tan expuestas a la violencia directa que las obligó a abandonar sus hogares, sí que siguen sufriendo de forma bastante explícita un tipo de violencia estructural y cultural que agrava su situación de vulnerabilidad. Éstas difícilmente poseen las capacidades o herramientas que les permitan adquirir un nivel de vida y bienestar social digno. Un hecho que, a la larga, podría suponer la exclusión de este colectivo y un incremento de la conflictividad en nuestras sociedades. Por ello, mejorar los mecanismos de integración es una tarea que no solo va a repercutir en su bienestar particular, sino en el bienestar y la paz social del resto de los individuos que componen la sociedad.

### **7.1.- Propuestas de mejora**

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan los SPI es el desconocimiento por parte de las administraciones, autoridades y empresarios locales de los documentos que acreditan o justifican su situación administrativa. La apertura de una cuenta en el banco, un empadronamiento o la negativa a realizar un contrato de trabajo por no considerar legítima la documentación que estas personas poseen suponen en ocasiones una traba en su proceso de integración. Por lo tanto, al igual que ocurre con las cuantías destinadas al alquiler, que son de conocimiento general en la localidad, se podrían organizar actividades informativas que (al menos en el terreno de la administración pública, autoridades y tejido empresarial local) reforzaran el conocimiento general sobre la documentación que los SPI poseen y la validez de la misma.

La concentración de un gran número de solicitantes de protección internacional en un mismo municipio, aunque sea de grandes dimensiones, no siempre favorece la integración de los SPI. Una alternativa podría ser la habilitación de un mayor número de recursos de acogida, de menor capacidad, en distintos puntos de la provincia. De esta forma, las retenciones en cuanto a la escolarización, el trato discriminatorio y la dificultad en el acceso a un puesto de trabajo podrían ser mitigadas.

La estandarización en cuanto a los tiempos para aprender el idioma debería ser revisada y adaptada a los niveles que poseen los solicitantes de protección internacional cuando llegan a España. No todas las personas llegan con el mismo nivel ni avanzan en el aprendizaje de la lengua al mismo tiempo, por lo que debería reforzarse y reelaborarse esta acción del programa de acogida ya que, como se ha explicado en el capítulo de resultados, el idioma es una herramienta imprescindible en la integración de los SPI.

Otro de los sinsentidos que caracteriza al programa de acogida e integración está relacionado con la denegación de las solicitudes de protección internacional. Cuando una persona llega a España y comienza el itinerario, adquiere una situación de regularidad administrativa que le permite trabajar de forma regularizada, cotizar en la Seguridad Social y, en definitiva, contribuir a la mejora/estabilidad del sistema. Sin embargo, tras años en el programa de asilo, en la mayoría de los casos su solicitud de protección internacional es denegada y se ven de nuevo en una situación de irregularidad administrativa que los obliga a subsistir a través de empleos informales y que acrecienta su vulnerabilidad.

Por último, se considera necesario la habilitación y el refuerzo del denominado “asilo diplomático” en las representaciones españolas en el extranjero, sobre todo en aquellos países en los que los conflictos sociales tienen una mayor presencia. De este modo, se habilitarían rutas administrativas y territoriales más seguras para aquellas personas que huyen de sus hogares e intentan poner su vida a salvo.

## 8.- Bibliografía

ACNUR. (2020). *Refugee data finder*. Recuperado de <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>.

ACNUR. (2020). *79,5 millones de personas desplazadas a la fuerza en 2019*. Recuperado de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/eventos/informe-tendencias-globales-desplazamiento-2019>.

ACNUR. (2020). *Tendencias Globales. Desplazamiento forzado en 2020*. Recuperado de <https://www.acnur.org/60cbddfd4>

ACNUR. (2016). *2016, récord de muertes en el mar Mediterráneo*. Recuperado de <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/2016-record-de-muertes-en-el-mar-mediterraneo>.

ACNUR. (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

ACNUR. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Recuperado de <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Alted, A. (2008). *España, de país de emigrantes a país de inmigrantes*. Madrid: Universidad de Mayores de Experiencia Recíproca. Recuperado de <https://umer.es/wp-content/uploads/2015/05/n48.pdf>

Arce, C. (2017). Los CIE y la seguridad humana. En C. Faleh y C. Villán (Eds.), *El derecho humano a la paz y la (in) seguridad humana. Contribuciones atlánticas* (pp. 117-134). Gran Canaria: Velasco Ediciones.

Arce, C. (2018). Migraciones, derechos humanos y vulnerabilidad. *Revista de Fomento Social*, 73 (1), 115-140.

Berger, P. L. y Luckmann, T. (2008). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.

CEAR. (2021). *Informe 2021. Las personas refugiadas en España y Europa*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al refugiado.

Comisión de las Comunidades Europeas. (16 de julio de 2004). Primer informe anual sobre migración e integración. *Comunicación de la comisión al consejo, al parlamento europeo, al comité económico y social europeo y al comité de las regiones, COM(2004) 508 final*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52004DC0508&from=NL>.

Consejo Europeo de Tampere. (15 y 16 de octubre de 1999). *Conclusiones de la presidencia*. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/summits/tam\\_es.htm](https://www.europarl.europa.eu/summits/tam_es.htm)

Cuenya, L. y Ruetti, E. (2010). Controversias epistemológicas y metodológicas entre el paradigma cualitativo y cuantitativo en psicología. *Revista Colombiana de Psicología*, 19(2), 271-277.

De Lucas, J. (2016). Déficits y falacias de la democracia liberal ante la gestión de la diversidad: el caso de las políticas migratorias y de asilo. *Deusto Journal of Human Rights*, 1, 15-37.

Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establecen los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida. Diario Oficial de la Unión Europea L n° 337, de 20 de diciembre de 2011. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:337:0009:0026:es:PDF>

Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Diario Oficial de la Unión Europea L n° 180, de 29 de junio de 2013. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013L0033&rid=1>

ECRE. (2021). *The implementation of the Dublin III Regulation in 2020*. Recuperado de [https://asylumineurope.org/wp-content/uploads/2021/09/AIDA\\_Dublin-Update-2020.pdf](https://asylumineurope.org/wp-content/uploads/2021/09/AIDA_Dublin-Update-2020.pdf)

España. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, de 29 de diciembre de 2004, núm. 313. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

España. Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del Derecho al Asilo y de la Protección Subsidiaria. Boletín Oficial del Estado, de 31 de octubre de 2009, núm. 263. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>

Ferrero, R. y Pinyol, G. (2016). La mal llamada «crisis de refugiados» en Europa: crisis, impactos y retos para la política de inmigración y asilo de la Unión Europea. *Revista Documentación Social*, 180(1), 49-69.

Flores, M. (2004). Implicaciones de los paradigmas de investigación en la práctica educativa. *Revista Digital Universitaria*, 5(1), 2-9.

Fry, D. P. y Björkqvist, K. (1997). Culture and Conflict Resolution Models: Exploring Alternatives to Violence. En D. P. Fry, y K. Björkqvist (Eds.), *Cultural variation in conflict resolution: alternatives to violence* (pp. 9-24). New Jersey: Lawrence Erlbaum Associates.

Galeano, E. (s.f.). *Los nadies*. Recuperado de <https://www.historiauned.net/tutor/editar/390-palabra-e-historia-los-nadies-de-eduardo-galeano>.

Galtung, J. (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291-305.

Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.

García, R. y Galparsoro, J. (2010). *Régimen jurídico del derecho de asilo en la ley 12/2009*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Geertz, C. (1987). *La interpretación de las culturas*. México: Gedisa.

Gil, M. T. (s.f.). *Asilo*. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Recuperado de <https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/15>.

Grahl-Madsen, A. (1966). The European tradition of asylum and the development of refugee law. *Journal of Peace Research*, 3(3), 278-289.

Hueso, V. (2000). Johan Galtung. La transformación de los conflictos por medios pacíficos. *Cuadernos de Estrategia*, 111(1), 125-159.



Julien-Laferrière, F. (s. f.). *Le droit d'asile enterré à peine découvert*. Recuperado de [https://www.u-picardie.fr/curapp-](https://www.u-picardie.fr/curapp-revues/root/37/francois_julien_lafe.pdf_4a08317064220/francois_julien_lafe.pdf)

[revues/root/37/francois\\_julien\\_lafe.pdf\\_4a08317064220/francois\\_julien\\_lafe.pdf](https://www.u-picardie.fr/curapp-revues/root/37/francois_julien_lafe.pdf_4a08317064220/francois_julien_lafe.pdf)

Keyes, E. F. y Kane, C. F. (2004). Belonging and adapting: mental health of Bosnian refugees living in the United States. *Issues in Mental Health Nursing*, 25(8), 809-831.

La Spina, E., Vicente, T. L., Morondo, D. y Urrutia, G. (2017). *La población refugiada en Bizkaia y su proceso de integración*. Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia.

Loescher, G. (2001). *UNHCR and World Politics: a perilous path*. Osford: Oxford University Press.

Long, K. (2013). When refugees stopped being migrants: movement, labour and humanitarian protection. *Migration Studies*, 1(1), 4-6. doi.org/10.1093/migration/mns001

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2018). *Manual de gestión. Sistema de acogida de protección internacional*. Recuperado de [https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/subvenciones/area\\_integracion/proteccion\\_internacional/sociosanitaria\\_cetis\\_2019/Manual\\_\\_gestion.pdf](https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/subvenciones/area_integracion/proteccion_internacional/sociosanitaria_cetis_2019/Manual__gestion.pdf)

Moussaoui, D. y Casas, M. (2007). *Salud mental en el paciente magrebí*. Barcelona: Glosa S.L.

Nair, S. (25 de enero de 2016). ¿Qué debe hacer la UE sobre la inmigración? *Espacio Público*. Recuperado de <https://espacio-publico.com/que-debe-hacer-la-ue-sobre-la-inmigracion>.

OAR. (2021). *Informe de actividad 2020*. Ministerio del Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Recuperado de [http://www.interior.gob.es/documents/642012/13627870/Informe\\_actividad\\_OAR\\_2020.pdf/82150d7b-90df-4c34-8bc3-75b16f4bd6dd](http://www.interior.gob.es/documents/642012/13627870/Informe_actividad_OAR_2020.pdf/82150d7b-90df-4c34-8bc3-75b16f4bd6dd).

OIM. (2021). *Missing migrants. Tracking deaths along migratory routes*. Recuperado de <https://missingmigrants.iom.int/>

ONU. (s.f.). *Una nueva era de conflictos y violencia*. Recuperado de <https://www.un.org/es/un75/new-era-conflict-and-violence>

ONU y Banco Mundial. (2018). *Pathways for peace. Inclusive approaches to preventing violent conflict*. Washington D.C: International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.

ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de [https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)

OUA. (1969). *Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África*. Recuperado de <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ac934b2>

Parlamento Europeo. (2021). *Report on human rights protection and the EU external migration policy (2020/2116(INI))*. Comité de Asuntos Exteriores. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0060\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2021-0060_EN.pdf)

Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Avances en Psicología*, 23(1), 9-17.

Rubin, J. Z., Pruitt, D. G. y Kim, S. H. (1994). *Social conflict: escalation, stalemate, and settlement*. New York: McGraw-Hill.

Ruiz, B. (1998). Cultura del conflicto y diversidad cultural. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, 1(1). Recuperado de <https://www.uv.es/~afd/CEFD/1/Ruiz.html>

Ruiz, J. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Publicaciones Universidad de Deusto.

Subirats, J., Riba, C., Giménez, L., Obradors, A., Giménez, M., Queralt, D., Bottos, P., y Rapoport, A. (2004). Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea. *Colección Estudios Sociales*, 16. Recuperado de [https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/vol16\\_es.pdf](https://fundacionlacaixa.org/documents/10280/240906/vol16_es.pdf)

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Versión Consolidada), Bruselas, 9 de mayo de 2008. Diario Oficial de la Unión Europea núm. 115. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>

UNESCO. (2019). *4th Global Report on Adult Learning and Education*. Hamburgo: UNESCO Institute for Lifelong Learning.

Valles, M. S. (2002). Entrevistas cualitativas. *Cuadernos Metodológicos*, 32(1).  
Recuperado de <http://investigacionsocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2010/09/4-VALLES-ENTREVISTAS-CUALITATIVAS.pdf>

Vargas, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos. *Revista de Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139.

Weiss, C. (1854). *The refugees in Holland*. New York: Stringer & Townsend.